

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

PERIODO COMPRENDIDO:

DEL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA

CONSEJERO ELECTORAL PAUL MONTERROSAS ROMÁN

CONSEJERO ELECTORAL
MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

CONSEJERA ELECTORAL ALICIA OLGA LAZCANO PONCE

CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO

CONSEJERO ELECTORAL
JUAN CARLOS DE LA HERA BADA

CONSEJERO ELECTORAL FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

3

INDICE

ANTECEDENTES5
SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS
FECHAS DE SESIONES Y ACUERDOS
CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA
CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA 14
CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL OCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA 20
CON FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA 24
CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA
CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTODE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA
CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA
CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA
CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA
CON FECHA CINCO DE DICEMBRE DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA 65
CON FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE SE REALIZÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA
CON FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA. 86
CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA
CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE SE REALIZÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CON FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE SE REALIZÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
SOPORTE DOCUMENTAL



Instituto Electoral del Estado

Con fundamento en lo establecido en los artículos 90 fracción VI y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por los diversos 15 fracción V y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado y en términos del acuerdo CG/AC-008/12 del Consejo General, de sesión especial de fecha catorce de marzo del año dos mil doce, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, y con relación a los antecedentes VI y VII del presente documento, presenta el informe de actividades por el periodo comprendido del primero de abril del dos mil diez al treinta y uno de marzo de dos mil once.

Es preciso establecer que a partir del primero de abril del dos mil once hasta el día veinte de febrero del año dos mil doce, este Órgano Auxiliar del Consejo General realizo diversas sesiones ordinarias y extraordinarias, hasta la publicación de la reforma al Código de la materia en términos del antecedente VI del presente informe; por lo que una vez que se dicto acuerdo CG/AC-008/12 del Consejo General, de sesión especial de fecha catorce de marzo del año dos mil doce, este Órgano Auxiliar siguió desarrollando actividades en términos del mismo.

Manage

1 4

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-007/01, el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, mismo que en su artículo 5 fracción V, le otorga el carácter de Permanente a la Comisión Revisora.

II.- En fecha veinte de mayo de dos mil cuatro en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-36/04 diversas reformas al Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

Cabe hacer mención, que dentro de las reformas al dispositivo legal aludido en el párrafo anterior, se estipula en el artículo 2 fracción IX que se entenderá por Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos y/o Comisión Revisora de la Aplicación del Financiamiento a los Partidos Políticos.

III.- Que, derivado de la designación de los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de este Instituto realizada por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en fecha treinta de octubre del año dos mil seis, que renovó a la totalidad de los Consejeros Electorales que integraban dicho cuerpo Colegiado; el Consejo General de este

5

Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo número CG/AC-010/06 de fecha trece de noviembre de dos mil seis, la constitución de las diversas Comisiones Permanentes de este Organismo Electoral

IV.- En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis (ACT/CRAF-012/06) se instaló formalmente la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, quedando conformada de la siguiente forma:

CONSEJERA ELECTORAL
ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
CONSEJERO ELECTORAL
PAUL MONTERROSAS ROMÁN
CONSEJERO ELECTORAL
MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL
ALICIA OLGA LAZCANO PONCE
CONSEJERO ELECTORAL
JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO
CONSEJERO ELECTORAL
JUAN CARLOS DE LA HERA BADA
CONSEJERO ELECTORAL
FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

V.- En Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó diversas reformas y adiciones al Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral, mediante acuerdo identificado con el número CG/AC-070/07.

mmmax

VI.- El Honorable Congreso del Estado, reformo, adiciono y derogo diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como el que reformó el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal, reformas publicadas en el Periódico Oficial el día lunes veinte de febrero de dos mil doce.

VII.- En sesión especial de fecha catorce de marzo del año en curso el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CG/AC-008/12, se estableció la continuidad de los procedimientos de fiscalización por esta Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos (CRAF) respecto a los rubros concernientes a este Órgano Auxiliar, tal como se precisan en el siguiente cuadro:

Tipo de informe y período al que corresponde	informe y Rubro del Partido que lo tiene en político ó revisión, conforme político ó revisión, conforme y político ó revisión conforme y político ó revisión político o revisión político o revisión político o revisión político o revisión político político político político político político polític		Estado	
		PAN	CG	Dictamen recibido por CG, con observaciones pendientes de notificar al partido político
	Actividades Ordinarias y Medios de Comunicación	PRI	CG	Dictamen recibido por CG, sin observaciones al partido político, pendiente de resolver por CG
		PRD	CRAF	Informe consolidado recibido por CRAF, con observaciones pendientes de notificar al partido político
Anual 2010		PT	CRAF	Informe consolidado recibido por CRAF, con observaciones pendientes de notificar al partido político
		PVEM	CG	Dictamen recibido por CG, con observaciones pendientes de notificar al partido político
		МС	CG	Dictamen recibido por CG, con observaciones notificadas al partido político y con aclaraciones pendientes de análisis, pendiente de resolver por CG
		PNA	CRAF	Informe consolidado recibido por CRAF, con observaciones pendientes de notificar al partido político
Gastos de Campaña,	Actividades tendientes a la obtención del voto	CPP	CG	Dictamen recibido por CG, con observaciones pendientes de notificar a la coalición
Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009- 2010		APA	CG	Dictamen recibido por CG, con observaciones pendientes de notificar a la coalición
		PT	CG	Dictamen recibido por CG, con observaciones pendientes de notificar al partido político
Tercer trimestre	Actividades	PAN	DPPPMC	Proceso de definir la existencia de observaciones a
2011	Ordinarias y	PRI	DPPPMC	notificar a los partidos políticos, para que una vez









Tipo de informe y período al que corresponde	Rubro del financiamiento	Partido que lo tiene en político ó revisión, conforme coalición al procedimiento de fiscalización		Estado		
	Medios de Comunicación	PRD	DPPPMC	que se reciban aclaraciones, se realicen los		
		PT	DPPPMC	informes parciales que correspondan		
		PVEM	DPPPMC	60 de la Lev Orgánica N		
		MC	DPPPMC	or thousand the same and and		
		PNA	DPPPMC	Official of eller treese validation		
	Actividades Ordinarias y Medios de Comunicación	PAN	DPPPMC			
		PRI	DPPPMC			
Cuarto trimestre 2011		PRD	DPPPMC	Proceso de definir la existencia de observaciones a		
		PT	DPPPMC	notificar a los partidos políticos, para que una vez que se reciban aclaraciones, se realicen los		
		PVEM	DPPPMC	informes parciales que correspondan		
		MC	DPPPMC	in terrors 5 encome 5 to		
		PNA	DPPPMC	AD INTERNATION AND DESCRIPTION OF THE PERSON		

DPPPMC

DPPPMC

DPPPMC

DPPPMC

caso, el plazo para

políticos presenten

corriendo,

iustificatorios

que

SIIS

encuentra

los partidos

en su

informes

realicen

correspondan

los

PAN

APU

MC

PNA

PAN PRI

PRD

PT

PVEM

MC

PNA

Gastos de

Campaña,

Proceso

Electoral

Extraordinario

Anual 2011

Actividades

Actividades

Ordinarias

Comunicación

Medios

tendientes a la

obtención del voto

SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS

De conformidad con el artículo 21 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos, emitió ciento quince acuerdos en catorce Sesiones Ordinarias y tres extraordinarias, siendo las siguientes:

- Ammond

Proceso de definir la existencia de observaciones a

notificar a los partidos políticos ó coalición, para

que una vez que se reciban aclaraciones, se

consolidados

informes

8

	5		-
_	9	3	
- 9	=	<	,
(/		

No.	TIPO	DE SESIÓN	DÍA	MES	AÑO	NUMERÓ ACUERDOS.
1	sesión	ordinaria	19	abril	2011	4
2	sesión	ordinaria	04	mayo	2011	9
3	sesión	ordinaria	14	junio	2011	4
4	sesión	ordinaria	13	julio	2011	10
5	sesión	ordinaria	21	julio	2011	4 (
6	sesión	ordinaria	22	agosto	2011	8
7	sesión	ordinaria	08	septiembre	2011	69 C 6 Unice
8	sesión	ordinaria	20	octubre	2011	12
9	sesión	extraordinaria	28	octubre	2011	2
10	sesión	ordinaria	28	noviembre	2011	7 Commisiones de
11	sesión	ordinaria	05	diciembre	2011	senoi 4 a seni
12	sesión	extraordinaria	11	enero	2012	2
13	sesión	ordinaria	19	enero	2012	19

14	sesión	ordinaria	02	febrero	2012	16
15	sesión	ordinaria	15	febrero	2012	5
16	sesión	extraordinaria	20	febrero	2012	2
17	sesión	ordinaria	30	marzo	2012	2
	01	iia 2011	υį	Er si	TOTAL	115

Los miembros de esta Comisión asistieron a la totalidad de las sesiones efectuadas, en las que se contó con la presencia del personal de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como personal de la extinta Unidad Jurídica del Instituto Electoral y el entonces Secretario General, en términos de los numerales 16 fracción III y 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

En términos del articulo 21 del reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión llevo a cabo tres sesiones extraordinarias que por la magnitud e importancia del asunto sesiono en forma inmediata para darle expedites a los asuntos que se pusieron a su consideración.

En términos del artículo 16 del citado ordenamiento legal, respecto a las fracciones I, II, IV y V estos se precisan en cada,





3

uno de los acuerdos aprobados por este Órgano Auxiliar del Consejo General.

FECHAS DE SESIONES Y ACUERDOS

1.- CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/190411.- Respecto a lo señalado mediante memorándum No. IEE/DPPM-0115/11 y IEE/DPPM-0198/11 de fecha veintidós de marzo y quince de abril del año dos mil once, respectivamente, signado por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respecto a la suspensión de las metas 4 y 9 del programa Operativo anual 2011 y proyecto de fusión de las metas y actividades que integran el nuevo Programa Operativo 2011de dicha unidad administrativa, se le solicita a dicha Directora que en aquellas metas que se suspenden y que estén relacionadas con este Órgano Auxiliar del Consejo General, se especifique las fechas de inicio, suspensión y reanudación de las mismas, debiendo de remitirlo por escrito a los integrantes de esta Comisión con la finalidad de que se tengan mayores elementos para emitir los comentarios pertinentes; lo anterior probado por unanimidad de votos

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-0357/11 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.





ACUERDO-02/CRAF/190411.- Respecto a lo señalado mediante memorándum No. IEE/DPPM-0198/11 de fecha quince de abril del año dos mil once, signado por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respecto al proyecto de fusión de las metas y actividades que integran el nuevo Programa Operativo 2011 de dicha unidad administrativa, en relación a las metas-9 y 24 que se desprenden de dicho instrumento se le solicita que remita a la brevedad posible el soporte documental y los avances de las mismas a los integrantes de este Órgano Auxiliar; lo anterior probado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-0357/11 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción (IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-03/CRAF/190411.- Toda vez que mediante memorándum No. IEE/DPPM-0194/11 de fecha quince de abril del año dos mil once, se informo por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación que el Partido Convergencia presentó en forma extemporánea su informe anual correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, por lo que una vez que ha fenecido el periodo correspondiente para presentarlo a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se determina establecer el procedimiento para la revisión de los informes en comento, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado aplicable, por lo que se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Titular Responsable del Órgano Interno del Partido político encargado de la

mmmm

administración de los recursos, remitiendo en este momento los documentos que se desprenden del memorándum ya *citado;* lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio IEE/DPPM- e 0144/11 de fecha diecisiete de mayo de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-04/CRAF/190411.- Una vez realizado el análisis correspondiente del "Informe de Actividades de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral del Estado del periodo comprendido del primero de abril de dos mil diez al treinta y uno de marzo de dos mil once"; los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en y facultan a la Presidenta de esta Comisión remita original del Informe en cuestión al Consejero Presidente del Consejo General, para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, en términos de los artículos 10 fracción VI y 11 bis fracción II del Reglamento de Comisiones de este Organismo; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficio número IEE-CRAF-121/11 de fecha cuatro de mayo del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

Manage



3

2.- CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA , EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/040511.- En relación al oficio No. 10/10/NACF signado por la Coordinadora de Finanzas de la Junta Ejecutiva Estatal del Partido Nueva Alianza la C. Ma Alicia Melgarejo Méndez respecto a la "interpretación de los artículos 129 y 137 del Reglamento para la Fiscalización, los cuales fueron utilizados por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, como fundamento en diversas observaciones realizadas y notificadas al Partido Nueva Alianza, como integrante de la Coalición Compromiso por Puebla, en el informe justificatorio de gastos de campaña del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, lo anterior en consecuencia de la revisión realizada en esta Coordinación, que considera que las mismas fueron hechas de una manera inadecuada e incongruente..."SIC, en términos del citado Reglamento de Fiscalización, este Órgano Auxiliar atendiendo a los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica que rigen a este Organismo Electoral, se le solicita a la Titular de la Dirección Administrativa en cita con apoyo del Titular de la Unidad Jurídica realicen un análisis Técnico Jurídico del citado escrito debiendo motivarse y fundamentarse dicho análisis con las observaciones hechas en la presente sesión con la finalidad de que se tengan elementos y se de contestación a dicha petición y los integrantes de esta Comisión tengan más elementos y se puedan pronunciar respecto a dicha petición, debiendo remitirse por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar dicho análisis a más tardar el día seis de mayo del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum mediante memorándum IEE/UJ-114/2011 de fecha seis de mayo del año en dos mil once, signado por el Titular de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral.

4

mmmm



/14

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/CRAF/040511.- Respecto a lo que se desprende del memorándum No. IEE/DPPM-0232/11 de fecha veintinueve de abril del año en curso, signado por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, relacionado con el memorándum No. IEE /SG-0496/11 del Secretario General de este Instituto Electoral en el que solicita " a esta Unidad Administrativa que en el ámbito de sus atribuciones le remita copia de la documentación que integra el informe de Gastos de Campaña de la Coalición "Compromiso por Puebla" correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, así como información concerniente al referido informe y a los de las actividades ordinarias del ejercicio 2010 de los partidos integrantes de la Coalición en comento, a efecto de atender la solicitud de información que a su vez realizo el Representante Propietario del partido político Convergencia ante el Consejo General de este Instituto Electoral mediante Oficio No. 101/2011..." SIC se le solicita al Secretario General, a la Titular de la Dirección Administrativa en cita y al Titular de la Unidad Jurídica realicen un análisis Técnico Jurídico, punto por punto con la finalidad de que los integrantes de esta Comisión tengan más elementos y se puedan pronunciar respecto a dicha petición, debiendo remitirse por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar dicho análisis a más tardar el día veinte de mayo del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/SG-667/11 de fecha veinte de mayo de dos mil once, por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-03/CRAF/040511.- Respecto al cumplimiento de ACUERDO-01/CRAF/040511 realizada por el Titular de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral, mediante memorándum IEE/UJ-114/2011 de fecha seis de mayo del año en curso, se da por visto dicho instrumento y se le faculta a la Consejera Presidenta de este Órgano Auxiliar de constatación al oficio No. 10/10/NACF signado por la Coordinadora de Finanzas de la Junta Ejecutiva Estatal del Partido Nueva Alianza la C. Ma Alicia Melgarejo Méndez, anexando a la contestación copia simple del documento en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficio número IEE-CRAF-02/11 de fecha treinta de mayo del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-04/CRAF/040511.- Respecto al cumplimiento de ACUERDO-02/CRAF/040511 realizada por el Secretario General, la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral, mediante memorándum IEE/SG-667/2011 de fecha veinte de mayo del año en curso, una vez hechos los comentarios pertinentes a dicho instrumento por los integrantes de este órgano Auxiliar, se le solicita al Titular de la Secretaria General con el apoyo de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica presenten en fecha primero de junio del año en









curso por escrito a los integrantes de esta Comisión la propuesta de contestación que se desprende de dicho instrumento con los comentarios vertidos en la presente sesión; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/SG-741/11 de fecha uno de junio de dos mil once, por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-05/CRAF/040511.- Respecto al cumplimiento de ACUERDO-04/CRAF/040511 realizada por el Secretario General, la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral, mediante memorándum IEE/SG-741/2011 de fecha primero de junio del año en curso, se da por visto dicho instrumento y se le faculta a la Consejera Presidenta de este Órgano Auxiliar de constatación al memorándum número IEE/PRE/0610/11, remitido por Consejero Presidente del Consejo General, en términos del memorándum IEE/SG-741/2011, señalando que se da para los trámites administrativos y legales a que hubiera lugar; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficio número IEE-CRAF-122/11 de fecha siete de junio del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

4

Amman Comment



35

ACUERDO-06/CRAF/040511.- Respecto al cumplimiento de ACUERDO-01/CRAF/190411 realizada por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo Electoral, mediante memorándum IEE/DPPM-357/2011 de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, respecto a la meta 4, se le solicita a dicha Titular de dicha Dirección remita por escrito a la brevedad a los integrantes de este Órgano Auxiliar informe del avance que se desprende de la meta 4 de la Dirección General por lo que a su Unidad Administrativa compete, en cuanto al proceso electoral estatal ordinario 2009-2010 en el que se justifique mes a mes en su informe mensual de actividades respecto del desplazamiento de fechas de ejecución de actividades programadas del mes de enero a septiembre del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue informado el no cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-0578/11 de fecha primero de julio de dos mil once, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-07/CRAF/040511.- Respecto al cumplimiento de ACUERDO-02/CRAF/190411 realizada por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo Electoral, mediante memorándum IEE/DPPM-357/2011 de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se le solicita a dicha Titular remita a los integrantes de este Órgano Auxiliar la sistematización de los acuerdos, dictámenes y resoluciones relacionados con este Órgano Auxilia del Consejo General en medio magnético a partir del inicio de su sistematización a la fecha de su suspensión en relación a la meta 4 del

4

Ammond O

18

proyecto de fusión de las metas y actividades que integran el nuevo Programa Operativo 2011; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorándum IEE/DPPM-0533/11 de fecha veintidós de junio de dos mil once, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, señalo en su oficio los motivos por los cuales no se dio cumplimiento al mismo, por lo que los integrantes de dicho Órgano Auxiliar hicieron las precisiones correspondientes.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-08/CRAF/040511.- Se le solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación por lo que corresponde a la meta relacionada con la Dirección General, realice una presentación a los integrantes de este Órgano Auxiliar a la brevedad, respecto de las aportaciones que realizara como Unidad Administrativa a la memoria del proceso electoral estatal ordinario 2009-2010 en cuanto al capítulo de dicha Dirección Administrativa; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-0544/11 de fecha veintitrés de junio de dos mil once, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.





3

ACUERDO-09/CRAF/040511.- Respecto al cumplimiento de ACUERDO-01/CRAF/190411 realizada por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo Electoral, mediante memorándum IEE/DPPM-357/2011 de fecha veinticuatro de mayo, respecto proyecto de fusión de las metas y actividades que integran el nuevo Programa Operativo 2011 en relación con las metas 4 y 24, se da por visto dicho instrumento con las observaciones hechas en los acuerdos precedentes; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 de fracción V incisos h) e i) y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. En cumplimiento a las recomendaciones hechas a dicha Unidad Administrativa.

3.- CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/140611.- Tomando en consideración lo que se desprende del memorándum No.IEE/DPPM-1438/10 de fecha seis de junio del año en curso, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en relación a la solicitud de información del Director General de la Unidad de Fiscalización Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz respecto a que si el Partido Acción Nacional reporto en el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio 2009 o en los Informes de Campaña diversas cuentas bancarias, misma que se desprende del oficio número UF-DA/3583/10, se le faculta a la Consejera Presidenta de este Órgano Auxiliar del Consejo General que tomando en consideración las observaciones vertidas en la presente sesión por los integrantes de este Órgano Auxiliar, se le informe a dicho

20

Director que este Organismo Electoral no se encuentra en posibilidad de proporcionar información de las cuentas reportadas en el ejercicio Anual 2009, al encontrarse esté en proceso de fiscalización, por lo que en términos del inciso e) de la Clausula Segunda del "Convenio de Coordinación para el apoyo y colaboración en el intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos y/o coaliciones", por lo que una vez que haya concluido la etapa de revisión por el Órgano Superior de Dirección le será remitida la información correspondiente, no omitiendo informar que mediante el oficio No IEE-CRAF-02/10 de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez, ya

DA/4836/10 y UF-DA/5091/10, anexándole en copia simple oficio de referencia, así como el acuse de recibo del servicio de mensajería "MULTIPACK"; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

le había sido informado respecto a sus oficios números UF-DA/4289/10, UF-

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficio número IEE-CRAF-03/11 e IEE-CRAF-06/11 de fecha dieciséis de junio y cinco de octubre, del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-02/CRAF/140611.- Tomando en consideración lo que se desprende del memorándum No.IEE/DPPM-1438/10 de fecha seis de junio del año en curso, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en relación a la solicitud de información del Director General de la Unidad de Fiscalización Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz respecto a que "...si el Partido Verde Ecologista de México en su contabilidad local del ejercicio 2010, correspondiente al Comité Estatal de Puebla reporta..."SIC diversas cuentas bancarias, misma que se desprende del oficio número UF-DA/3793/10 de fecha

1

Ammond O



AND FIRE DE ACTIVIDADES ALS INCIDENCACION O SANCES DO MARELA APLICACIÓN DE COS-REGIMENES DE FINANCIA DE SOO DE LOS PARTICIDAS PORTURAS AL CONSEGUIS EN ENCIDEN DE L MASTRUMO ELECTORAL DEL ESTADO DEL PERMINO CIDA VERANDO VELLO MARELO DE ACCIDAD. DE LA CONSEGUIS DE LA CON

este Órgano Acudas del Caralejo Demasa, que tratado en constitucion las constituciones de constituciones de la constitución per las marginales de esta forma de constitución de las cuentas de productiones de la constitución de las cuentas deportacion esta el ejecticio Anua 2011, al encontrarse este las crutesto de lincalización, con constitución para el actual de la constitución en el actual de Converto de Conve

La Presidenta de esse úrgano Austra: de complimiento median):
cicio mimero EE-CRA-US de trons discissos de junio del año en des no

Lo anterior en complimento a lo establecido en el articulo 150 fracción (V y 16 fracción (), del Pregamento de Comisiones de Sistemo Electoral del Estado en constimiento a las attitudos recorde esta Comisione Admisso.

ACUERDO DE CRAFINARIO — for lo que especia al memorándom No. 16E/DPPM-451/10 de factor momente punto desponen como pentidad por la Trabar de la Dirección de Francisciones, Paróxino Políticas y Medins de Comuniscación, tomando en consideración lo nefallado por ciclos Titular de "Lilever a cabo establicaciones el Satienta de Acomo para la Franciscio del Franciscio de las Partidos Políticas. (SAFP) Mondo Administras Temberlos a la Obtenzion del Mondo Partidos Políticas de Satienta del Mondo Partidos Políticas de Carrollos del Mondo.

- El emblema de la coalición registrada para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, así como el número de partidos políticos participantes en dicho proceso; y
- Los topes a los gatos de precampaña y campaña aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral." SIC.

Toda vez que no se ve afectada la fiscalización de los partidos políticos y coaliciones para dicho proceso, se aprueban las modificaciones ya citadas y se le faculta para que realice las gestiones para llevarlas a cabo, remitiendo en copia simple los formatos que respalden dichas modificaciones; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda IEE/DPPM-495/11, IEE/DPPM-579/11 e IEE/DPPM-751/11 de fechas quince de junio, primero de julio y treinta de septiembre de dos mil once, respectivamente por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-04/CRAF/140611.- Respecto a lo remitido mediante memorándum IEE/SG-0764/11 de fecha dos de junio del año en curso, signado por el Secretario General de este Instituto Electoral del Estado, en relación al oficio número UF-DA/3781/2011 remitido por el Director General de la Unidad de Fiscalización Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz, una vez hechos los comentarios por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General y tomando en consideración lo manifestado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación que respecto de las cuentas que se desprenden de dicho instrumento ya le ha sido informado a dicho Director General

4

Among S

de la Unidad de Fiscalización que de acuerdo a la información que obra en los archivos de dicha Unidad Administrativa no se registro la apertura y consecuentemente cancelación de cuenta bancaria alguna que se desprende del oficio número UF-DA/3781/2011, por lo que dicho instrumento se da por visto; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. En cumplimiento a las recomendaciones hechas a dicha Unidad Administrativa.

4.- CON FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/130711.- Una vez analizado el informe consolidado presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión al informe anual presentado por el partido Convergencia bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil diez, el cual fue remitido mediante memorándum no. IEE/DPPM-0559//11 de fecha veintisiete de junio de dos mil once, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido en cita, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 34 de Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio IEE/DPPM-287/11 de fechas trece de julio de dos mil once, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. En cumplimiento a las recomendaciones hechas a dicha Unidad Administrativa.

ACUERDO-02/CRAF/130711.- En relación al análisis al informe trimestral del Partido Acción Nacional en cual refiere a los ingresos y gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo(a los medios de comunicación correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, el cual fue remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-527/10 de fecha veintidós de junio del año dos mil once, por lo que respecta a observación 5 de errores u omisiones técnicas determinadas a la documentación comprobatoria de los egresos reportados en los informes justificatorios de los partidos políticos respecto de que " el comprobante no reúne los requisitos fiscales...", tomando en consideración lo señalado por el Instituto Político de la presentación de la impresión de pagina web del SAT y lo vertido por la de la Titular de la Dirección en cita y lo vertido en la presente sesión por los integrantes de la Comisión, dicha observación se da por solventada, así como se dan por vista las observaciones relacionadas con los otros Institutos Políticos respecto al presente punto del orden del día, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral

del Estado. En cumplimiento a las recomendaciones hechas a dicha Unidad Administrativa.

ACUERDO-03/CRAF/130711.- Por lo que respecta al cumplimiento de ACUERDO-06/CRAF/040511 por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-578/11 de fecha primero de julio del año dos mil once, se da por visto dicho instrumento tomando en consideración que ha sido reprogramada la meta 4 del programa operativo de la Dirección General por el Consejo General de este Organismo Electoral; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. En cumplimiento a las recomendaciones hechas a dicha Unidad Administrativa.

ACUERDO-04/CRAF/130711.- Por lo que respecta al cumplimiento de ACUERDO-07/CRAF/040511 por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-533/11 de fecha veintidós de junio del año dos mil once, una vez que se reanude la meta correspondiente a la sistematización de los acuerdos, dictámenes y resoluciones relacionados con este Órgano auxilia del Consejo General estos serán remitidos en medio magnético a los integrantes de este órgano auxiliar; lo anterior aprobado por cuatro votos a favor y tres en contra de los Consejeros Electorales Alicia Olga Lazcano Ponce, Miguel David Jiménez López y Fidencio Aguilar Víquez.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. En cumplimiento a las recomendaciones hechas a dicha Unidad Administrativa.

ACUERDO-05/CRAF/130711.- Por lo que respecta al cumplimiento de ACUERDO-08/CRAF/040511 por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-544/10 de fecha veintitrés de junio del año dos mil once, se da por visto dicho instrumento con las observaciones hecha en la presente sesión y se le faculta a dicha Directora de conocimiento del mismo a la Titular de la Dirección General de este Instituto Electoral; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15° fracción V incisos h) e i) y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. En cumplimiento a las recomendaciones hechas a dicha Unidad Administrativa.

ACUERDO-06/CRAF/130711.- Por lo que respecta a la adición de la meta 26 al Programa Operativo de le Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, misma que fue hecha de conocimiento a este Órgano Auxiliar mediante memorándum IEE/DPPM-577/10 de fecha treinta de junio del año dos mil once, se le solicita a dicha Directora que por lo que respecta a la actividad 26. 2 de la meta en cita, haga de conocimiento el cumplimiento de dicha actividad por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar a más tardar el día dieciséis de diciembre del año en curso, con la finalidad de que los integrantes hagan en tiempo y forma las observaciones correspondientes; lo anterior aprobado por seis votos a favor u uno en contra del Consejero Electoral Fidencio Aguilar Víquez.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-869/11 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

A



3

ACUERDO-07/CRAF/130711.- Una vez analizado el informe consolidado presentado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión del informe de gastos de precampaña del partido político Convergencia exhibido ante la Dirección en cita, el 21 de junio de 2011, relativo al periodo de precampañas del proceso electoral extraordinario 2011, del precandidato a miembro del ayuntamiento del Municipio de Tlaola del C. Cesar Picazo Romero, mismo que fue remitido mediante memorándum No.IEE/DPPM-0624/10 de fecha once de julio del dos mil once, signado por la Titular de la Dirección en cita, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban dicho Informe, una vez que ha señalado dicha Titular que al realizar el cruce de de información de datos que se desprendan del monitoreo en medios de comunicación, para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario dos mil once no se desprende ningún gasto de precampaña, por lo que se le faculta notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión la aprobación del mismo; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM-0296/11 de fecha diecinueve de julio de dos mil once, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos, Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-08/CRAF/130711.- Con base en el ACUERDO-07/CRAF/130711, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe de gastos de precampaña







del partido político Convergencia ,relativo al periodo de precampañas del proceso electoral extraordinario 2011, del precandidato a miembro del ayuntamiento del Municipio de Tlaola del C. Cesar Picazo Romero, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día veinte de julio de año curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/UJ-217/2011 de fecha veinte de julio del año dos mil once, signado por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar. Así como en cumplimiento a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2011 de dicha Unidad Jurídica.

ACUERDO-09/CRAF/130711.- Una vez analizado el informe consolidado presentado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la revisión del informe de gastos de precampaña del partido político Nueva Alianza exhibido ante la Dirección en cita, el 21 de junio de 2011, relativo al periodo de precampañas del proceso electoral extraordinario 2011, de los precandidatos a miembros de los ayuntamientos del Municipio de Tlaola del C. Oscar Cazares Morgado y del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan del C. Felipe Javier Téllez Ramírez, respectivamente, mismo que fue remitido mediante memorándum No.IEE/DPPM-0624/10 de fecha once de julio del dos mil once, signado por la Titular de la Dirección en cita los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban dicho Informe, una vez que ha señalado dicha Titular que al realizar el cruce de de información de datos que se desprendan del monitoreo en medios de comunicación, para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario dos mil once no se desprende ningún gasto de precampaña, por lo que se le faculta notifique al Titular del Órgano Interno de







Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión la aprobación del mismo; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio IEE/DPPM-0297/11 de fecha diecinueve de julio de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-10/CRAF/130711.- Con base en el ACUERDO-09/CRAF/130711, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe de gastos de precampaña del partido político Nueva Alianza, relativo al periodo de precampañas del proceso electoral extraordinario 2011, de los precandidatos a miembros de los ayuntamientos del Municipio de Tlaola del C. Oscar Cazares Morgado y del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan del C. Felipe Javier Téllez Ramírez, respectivamente, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día veinte de julio de año curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/UJ-217/2011 de fecha veinte de julio del año dos mil once, signado por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción I y V del Reglamento de Comisiones de Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano









3

Auxiliar. Así como en cumplimiento a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2011 de dicha Unidad Jurídica.

5.- CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/210711.- Una vez analizado el proyecto de dictamen de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, en relación con el informe de gastos de precampaña del partido político Convergencia ,relativo al periodo de precampañas del proceso electoral extraordinario 2011, del precandidato a miembro del ayuntamiento del Municipio de Tlaola, radicado bajo el número de Dictamen DIC/CRAF/PRECAM-001/11, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones vertidas en esta Sesión, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-02/CRAF/210711.- Una vez analizado el proyecto de dictamen de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, en relación con el informe de gastos de precampaña del partido político Nueva Alianza, relativo al periodo de precampañas del proceso electoral extraordinario 2011, de los precandidatos a miembros de los ayuntamientos del Municipio de Tlaola y del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, respectivamente, radicado bajo el número de Dictamen DIC/CRAF/PRECAM-002/11, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones vertidas en esta Sesión, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del

4

Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento a los acuerdos 01/CRAF/210711 y -02/CRAF/210711.- mediante memorándum número IEE-CRAF-160/11 de fecha veintiuno de julio del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-03/CRAF/210711.- Una vez que sea presentada la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones por parte del Partido Convergencia que la Comisión advirtió a la revisión al informe anual presentado por el partido Convergencia bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil diez, mismas que se notificaron en términos del ACUERDO-01/CRAF/130711 de sesión ordinaria de fecha trece de julio del año en curso, se le faculta a la Presidenta de este Órgano Auxiliar del Consejo General que una vez que se presente la contestación por dicho instituto político, esta la remita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y medios de Comunicación y al Jefe de la Unidad Jurídica, con la finalidad de que realicen el análisis técnico y jurídico a dicha información, debiendo remitirla por escrito a los integrantes de este Organo Auxiliar a más tardar el día veintidós de agosto del año dos mil once, con la finalidad de que se le haga de conocimiento la procedencia o improcedencia de sus aclaraciones o rectificaciones al Partido en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-0692/11 de fecha veintidós de agosto de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Presidenta de este Órgano Auxiliar remitió la documentación en cita, a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación para el cumplimiento correspondiente, mediante memorándum número IEE-CRAF-163/11 de fecha veintisiete de julio del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-04/CRAF/210711.- Se faculta a la Consejera Presidenta de este Órgano Auxiliar solicite a la Directora General informe oficialmente quien se hará cargo de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación para desarrollar la vinculación con la Comisión Revisora en cuanto se presente la incapacidad de la Lic. Amalia Oswelia Varela Serrano Directora en funciones de la misma; lo anterior con dos votos a favor y cuatro en contra de los Consejeros Electorales Rosalba Velázquez Peñarrieta, Paul Monterrosas Román, Juan Carlos de la Hera Bada y José Víctor Rodríguez Serrano.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

6.- CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

4

The state of the s



ACUERDO-01CRAF/220811.- Tomando en consideración lo que se desprende del memorándum No.IEE/DPPM-626/11 de fecha doce de julio del año en curso, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en relación a la solicitud de información del Director General de la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral C.P. Alfredo Cristalinas Kaulitz respecto a que "... una vez concluida la revisión de los informes, a la brevedad posible y de manera detallada informe si en la etapa de auditoría que realizo la autoridad encargada, el Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en esa entidad federativa, reporto total o parcialmente algunos de los gastos"SIC, mismos que se desprende del oficio número UF-DA/4632/2011; por lo que una vez hecha la revisión en los informes aprobados por el Consejo General hasta el ejercicio 2009 no se desprende ningún gasto reportado por dicho Instituto Político, se solicita a la encargada de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos Medios de Comunicación remita dicha información a la Consejera Presidenta de este Órgano Auxiliar para que se le remita la misma al Consejero Presidente de este Instituto Electoral del Estado, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento al acuerdo mediante memorándum número IEE-CRAF-174/ con el memorándum IEE/DPPM-0694/11 de fecha veintidós de agosto de dos mil once, respectivamente, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-02/CRAF/220811.- Tomando en consideración lo que se desprende del memorándum No.IEE/DPPM-674/11 de fecha once de agosto del año en curso, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en relación a la solicitud de información del Director General de la

Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral C.P. Alfredo Cristalinas Kaulitz respecto a que "Si las facturas emitidas a nombre del Partido del Trabajo detalladas en el cuadro siguiente, fueron reportadas total o parcialmente por el citado partido ante el instituto Local dentro de su informe Anual de Ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2009 ... "SIC, mismas que se desprende del oficio número UF-DA/5121/2011; por lo que una vez que se ha llevado a cabo la revisión al informe anual correspondiente al ejercicio 2009 por el Órgano Superior de Dirección se solicita a la encargada de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación remita dicha información a la Consejera Presidenta de este Órgano Auxiliar para que se le remita la misma al Consejero Presidente de este Instituto Electoral del Estado, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento al acuerdo mediante memorándum número IEE-CRAF-173/11, con el memorándum IEE/DPPM-0693/11 de fecha veintidós de agosto de dos mil once, respectivamente, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-03/CRAF/220811.- Tomando en consideración lo que se desprende del memorándum No.IEE/DPPM-679/11 de fecha doce de agosto del año en curso, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en relación a la solicitud de información del Director General de la Unidad de Fiscalización Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz respecto a que "...si el Partido Nueva Alianza en su contabilidad local del ejercicio 2010 o anteriores, correspondiente a la Junta Ejecutiva de Puebla ..."SIC así como "...si el Partido de la Revolución Democrática en su contabilidad a nivel local, del Comité Directivo

Estatal de Puebla en el ejercicio 2010... "SIC reportan diversas cuentas bancarias, mismas que se desprende de los oficios número UF-DA/4887/11 y UF-DA/4923/11 de fecha veinticinco de julio del año en curso, respectivamente, se le faculta a la Consejera Presidenta de este Órgano Auxiliar del Consejo General que tomando en consideración las observaciones vertidas en la presente sesión por los integrantes de este Órgano Auxiliar, se le informe a dicho Director que este Organismo Electoral no se encuentra en posibilidad de proporcionar información de las cuentas reportadas en el ejercicio Anual 2010, al encontrarse esté en proceso de fiscalización, por lo que en términos del inciso e) de la Clausula Segunda del "Convenio de Coordinación para el apoyo y colaboración en el intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos y/o coaliciones", por lo que una vez que haya concluido la étapa de revisión por el Órgano Superior de Dirección le será remitida la información correspondiente y por lo que corresponde a los ejercicios anteriores 2010 del Partido Político Nueva Alianza se solicita a la encargada de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación remita dicha información en copias certificadas a la Consejera Presidenta de este Órgano Auxiliar para que se le remita al Director General de la Unidad de Fiscalización Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficio número IEE-CRAF-04/11 de fecha primero de septiembre del año dos mil once, con el memorándum IEE/DPPM-0705/11 de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.









ACUERDO-04/CRAF/220811.- Respecto al cumplimiento de acuerdo ACUERDO-01/CRAF/140611 de este Órgano Auxiliar, respecto a la solicitud del Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz respecto a que si el Partido Acción Nacional reporto en el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio 2009 o en los Informes de Campaña diversas cuentas bancarias, misma que se desprende del oficio número UF-DA/3583/11, por lo que una vez que se ha llevado a cabo la revisión al informe anual correspondiente al ejercicio 2009 por el Órgano Superior de Dirección se le solicita a la encargada de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación remita dicha información en copias certificadas a la Consejera Presidenta de este Órgano Auxiliar para que se le remita al Director General de la Unidad de Fiscalización Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficio número IEE-CRAF-04/11 de fecha primero de septiembre del año dos mil once, con el memorándum IEE/DPPM-0706/11 de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-05/CRAF/220811. Respecto al anteproyecto de Programa Operativo Anual 2012 remitido por la C.P. Iris del Carmen Conde Serrano por ausencia de la Titular Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memoranda No. IEE/DPPM-684/11 de fecha dieciséis de agosto del año en curso, se da por visto y se le solicita a dicha Titular informe si dicho programa operativo sufrirá alguna modificación, por lo que una vez hechas las observaciones correspondientes se le faculta a dicha Titular le dé el trámite.

3









correspondiente a dicho programa operativo 2012 y este sea remitido tres días después de ser aprobadas por la instancia correspondientes; lo anterior aprobado por seis votos a favor y uno en contra del Consejero Electoral Fidencio Aguilar Víquez. 698

Mediante memorándum IEE/DPPM-0698/11 de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, fue informado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, lo relativo al citado acuerdo.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-06/CRAF/220811.- Respecto a lo señalado por el Director General de la Unidad de Fiscalización Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz, en su oficio número UF-DA/4741/11 de fecha quince de julio del dos mil once, el cual fue remitido por el Consejero Presidente de este Organismo Electoral mediante memorándum IEE/PRE/1357/11 de fecha veintidós de julio del año en curso, se le solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación y al Titular de la Unidad Jurídica, se realice el análisis técnico y jurídico a dicha petición debiendo de remitirlo a la brevedad, con la finalidad de que la Consejera Presidenta de este Órgano Auxiliar lo ponga a consideración de los integrantes de este Órgano Auxiliar, y cuenten con elementos suficientes para determinar lo conducente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/UJ-289/2011 de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil once, signado por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado.







Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar. Así como en cumplimiento a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2011 de dicha Unidad Jurídica.

ACUERDO-07/CRAF/220811.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Convergencia, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en el informe anual bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0692/10 de fecha veintidós de agosto del año en curso, respecto a las observación 13 y 15 del anexo 2 correspondientes al rubro de egresos del anexo 1, los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el documento en cita con las observaciones hechas a las mismas y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las procedencias e improcedencias que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio IEE/DPPM-0302/11 de fecha veinticinco de agosto de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones de Instituto Electoral del Estado.

- -

ACUERDO-08/CRAF/220811.- Con base en el ACUERDO-07/CRAF/220810, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe anual bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diez del Partido Convergencia, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día cinco de septiembre del año dos mil once, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/UJ250/2011 de fecha cinco de septiembre del año dos mil once, signado por el
Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar. Así como en cumplimiento a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2011 de dicha Unidad Jurídica.

7.- CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/080911.- Una vez analizado el proyecto de dictamen de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los

3









Partidos Políticos, en relación con el informe anual presentado por el Partido Convergencia bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, radicado bajo el número de Dictamen DIC/CRAF/ORD-001/11, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones vertidas en esta Sesión, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento al acuerdo mediante memorándum número IEE-CRAF-191/11 de fecha ocho de septiembre del año en curso.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-02/CRAF/080911.- Respecto a los memoranda de IEE/DPPM-0704/11 y IEE/DPPM-0716/11 tomando en consideración lo señalado por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, esta Comisión Revisora no tienen facultades para ampliar los plazos en materia de fiscalización por lo que se le sugiere lo haga de conocimiento a la Dirección General y sea puesto a consideración del órgano Superior de Dirección e informe por escrito a los integrantes de esta Comisión la determinación del mismo; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-020/12 de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del (Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-03/CRAF/080911.- Con base en el memoranda No. IEE/COI/0227/11 e IEE/COI/0228/11 de fecha cinco y ocho de septiembre del año dos mil once, suscritos por el Contralor Interno de este Instituto en relación a los memoranda No. IEE/CRAF/189/11, IEE/CRAF/190/11 e IEE/CRAF/192/11 signados por el Secretario de la Comisión Revisora; se faculta al Secretario de está Comisión, de contestación a la solicitud de información del Contralor Interno de este Instituto Electoral, señalado que este Órgano Auxiliar del Consejo General no ha realizado ninguna petición expresa o por oficio, por lo cual no ha recibido, ni ha tenido en su poder la documentación que se desprende de sus memoranda en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/CRAF-196/2011 de fecha doce de septiembre del año dos mil once, signado por el Secretario General de este Órgano Auxiliar del Consejo General.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-04/CRAF/080911.- Tomando en consideración lo que se desprende del oficio número UF-DA/4787/11 de fecha veintiuno de julio del año en curso.









signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz en relación a los memoranda IEE/PRE/1435/11 e IEE/DPPM-0707/11 signados por el Consejero Presidente de este Instituto Electoral y la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de fechas veinticuatro y veintinueve de agosto del año en curso, respectivamente, en relación a la solicitud de información del Director General de la Unidad de Fiscalización Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz respecto a que " ... las 10 cuentas bancarias reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a esta Unidad de Fiscalización, corresponden a las utilizadas para el manejo de recursos estatales locales del Partido Revolucionario Institucional..." SIC, mismas que se desprende del oficio número UF-DA/4787/11, se le faculta a la Consejera Presidenta de este Órgano Auxiliar del Consejo General e Integrante del Grupo Técnico representante de este Órgano Electoral, que una vez que remita dicha Información la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación que se tiene de dichas cuentas, se informe lo conducente en términos del inciso e) de la Clausula Segunda del "Convenio de Coordinación para el apoyo y colaboración en el intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos y/o coaliciones", solicitándole nuevamente a dicho Director que toda información sea requerida al Grupo Técnico en términos de la Clausula Sexta del Convenio de Coordinación en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficio número IEE-CRAF-05./11 de fecha primero de septiembre del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.







ACUERDO-05/CRAF/080911.-En relación a la solicitud de información del Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa cuatro de la Dirección General para la Atención de los Delitos Relacionados con Servidores Públicos, dentro de la averiguación previa 187/2011/ANTIC, relacionado con los memoranda IEE/DPPM-0712/11, IEE/PRE/1451/11 e IEE/SG- 1280/11signados por la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, el Consejero Presidente y el Secretario General de este Instituto Electoral, de fechas treinta y uno de agosto, cinco y seis de septiembre del año en curso, respectivamente, tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General, la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral, en términos de lo señalado en los numerales 52, 52 bis, 89, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales se acuerda lo siguiente:

"RESPECTO A LA SOLICITUD DE " COPIAS CERTIFICADAS DE LOS INFORMES JUSTIFICATORIOS QUE LE FUERAN RENDIDOS A ESTE H. INSTITUTO, EN LOS AÑOS 2009, 2010, Y 2011, POR EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL PARTIDO CONVERGENCIA, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS "SIC

- 1.- Tal como se desprende el memorándum IEE/DPPM-0712/11 de fecha treinta y uno de agosto del año en curso anexo a los memoranda en cita, de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respecto a la información correspondiente al año 2009, dicha área está realizando la recopilación de la documentación que obra en los archivos de la misma la cual enviara en su momento oportuno.
- 2.- Por cuanto hace al año 2010, en la sesión ordinaria de fecha de inicio el día ocho de septiembre del año en curso este Órgano Auxiliar del Consejo General concluyo la segunda etapa de fiscalización, relacionado con el informe anual presentado por el Partido Convergencia bajo los rubros del sostenimiento de

3







actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, por lo que fue aprobado el Dictamen radicado bajo el número DIC/CRAF/ORD-001/11, mismo que fue remitido a la Presidencia de este Consejo General mediante memorándum IEE-CRAF-0191/11 en fecha ocho de septiembre del año en curso, lo anterior en términos de los señalado en los numerales 52, 52 bis, 89, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante del Instituto Electoral del Estado, por lo que en términos de los artículos 37 Bis del citado Reglamento la etapa siguiente corresponde a Consejo General.

3.-Por lo que corresponde al año 2011 tomando en consideración que no concluye el año correspondiente para que se presente el informe anual por parte del Partido Convergencia bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil once, este Órgano Auxiliar no cuenta con ninguna documentación comprobatoria, toda vez que el financiamiento que les fue entregado para dicho año fiscal, no ha sido reportado en su totalidad, estando solo esta Comisión en espera de recibir el primer informe trimestral en proximo diecinueve de septiembre del año en curso, lo anterior en términos del artículo 52, 52 bis del Código de la materia y 11 del reglamento de fiscalización en cita.

Por lo que se le faculta a la Consejera Presidenta de esta Comisión notifique el presente acuerdo al Secretario General de este Organismo, para los efectos legales conducentes; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.









La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante memorándum número IEE-CRAF-195./11 de fecha doce de septiembre del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

8.- CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA , EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/201011.- Por lo que respecta a los subtemas y contenidos que contemplara cada uno de los rubros que se propondrán a la Dirección General de este Organismo Electoral, para que se incluyan en la memoria del proceso Electoral ordinario 2009-2010 y del Proceso Electoral Extraordinario 2011, remitido por la Dirección de Prerrogativas de Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memoranda No. IEE/DPPM-0763/11 de fecha once de octubre del año dos mil once, se da por visto dicho instrumento con las observaciones hechas por los integrantes de esta Comisión y se le faculta a la Titular de la Dirección en cita le dé el trámite correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. En cumplimiento a las recomendaciones hechas a dicha Unidad Administrativa.

ACUERDO-02/CRAF/201011.-Una vez analizado el informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias

3









permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil diez del Partido Revolucionario Institucional, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0711/11 de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe presentado por la Dirección en comento; en términos del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, y se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Partido Revolucionario Institucional la aprobación de dicho informe, asimismo se solicita al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídiça, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación al informe anual, el cual incluye el origen destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades (ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil diez del Partido Revolucionario Institucional, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a la brevedad; lo anterior aprobado por unanimidad de votos, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda IEE/UJ-306/2011 de fecha dos de diciembre del año dos mil once, signado por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado y mediante memorándum IEE/DPPM-0325/12 de fecha nueve de noviembre de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano

Auxiliar. Así como en cumplimiento a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2011 de dicha Unidad Jurídica.

ACUERDO-03/CRAF/201011.- Por lo que respecta a lo señalado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas de Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memoranda No. IEE/DPPM-0733/11 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once, respecto de la presentación del informe parcial trimestral del Partido Político Nueva Alianza, respecto a los ingresos y gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2011 y toda vez que ha sido solicitado por la Dirección General de este Instituto al Órgano Superior de Dirección la ampliación de plazos, se le solicita que una vez que se resuelva lo conducente se notifique por escrito a los integrantes de esta Comisión, a los tres días siguientes de la determinación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-026/12 de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-04/CRAF/201011.- Por lo que respecta a lo señalado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas de Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memoranda No. IEE/DPPM-0739/11 de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil once, respecto de la presentación del informe parcial trimestral de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, respecto a los ingresos y gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación









correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2011 y toda vez que ha sido solicitado por la Dirección General de este Instituto al Órgano Superior de Dirección la ampliación de plazos, se le solicita que una vez que se resuelva lo conducente se notifique por escrito a los integrantes de esta Comisión, a los tres días siguientes de la determinación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-026/12 de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-05/CRAF/201011.- En términos de lo establecido en los artículos 52, 52 bis, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 103, 104 y 105 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado ; 15 fracción V inciso b), h) e i) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado y del "Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los Partidos Políticos y/o Coaliciones celebrado por este Organismo Electoral con el Instituto Federal Electoral", se faculta a la Presidenta de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos e Integrante del Grupo Técnico solicite a la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral que si en relación a el oficio numero UF-DA/1624/2011 de fecha diecisiete de marzo del año dos mil once, de lo proporcionado a este Organismo Electoral en el citado documento, ya es información definitiva respecto de lo que reportaron como transferencias los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Federal Electoral a los Comités









Ejecutivos Nacionales u órganos equivalentes, en su caso, a los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Nueva Alianza y Convergencia, que participaron en el proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez en nuestra entidad federativa, toda vez que como se le menciono que derivado de la revisión a los informes de gastos de campaña por parte de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto Electoral se ha identificado que se comunican transferencias federales, por lo que en caso de que se cuente con modificación a dicha información proporcione la misma a este Organismo Electoral; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficio número IEE-CRAF-07/11 de fecha veinticinco de octubre, del año dos milonce.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-06/CRAF/201011.- En relación a la observación que se desprende del rubro de "Disposiciones Generales ", numeral 1 respecto "... la imposibilidad técnica, que el partido que representamos tiene, el documento idóneo, para este caso, es el estado de cuenta del mes de mayo de 2010 emitido por BANAMEX..." del Informe Consolidado Presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la Revisión al Informe de Gastos de Campaña, el cual incluye el origen y destino de la ministración bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto, para el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010, del Partido del Trabajo, remitido mediante memorándum número IEE/DPPM/0613/11 del cinco de julio del año en curso, dicha observación no se da por solventada, por lo que se solicita al partido en cirta

3





se ajuste a lo dispuesto en el numeral 61 del Reglamento de Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, toda vez que no ha solicitado a la Institución Bancaria el documento en cita, y en caso de que no le sea proporcionado por la instancia correspondiente, se podrá atender la petición de dicha imposibilidad; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-07/CRAF/201011.- Los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el Informe de Gastos de Campaña, el cual incluye el origen y destino de la ministración bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto, para el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010 del Partido del Trabajo el cual fue remitido por la Titular de la Dirección de Prerrogativas de Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memorándum No. IEE/DPPM-0613/11 de fecha cinco de julio del año dos mil once con las observaciones hechas en el ACUERDO-06/CRAF/201011 tomado en la presente sesión y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 34 y demás aplicables del Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-06 y 07/CRAF/201011 que fueron cumplimentados mediante oficio IEE/DPPM-0324/11 de fecha nueve de noviembre de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.









ACUERDO-08/CRAF/201011.- Los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el Informe de Gastos de Campaña, el cual incluye el origen y destino de la ministración bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto, para el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010, de la "Coalición Alianza Puebla Avanza", remitido por Titular de la Dirección de Prerrogativas de Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memorándum No. IEE/DPPM-0613/11 de fecha cinco de julio del año dos mil once y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 34 y demás aplicables del Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio IEE/DPPM-0323/11 de fecha nueve de noviembre de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

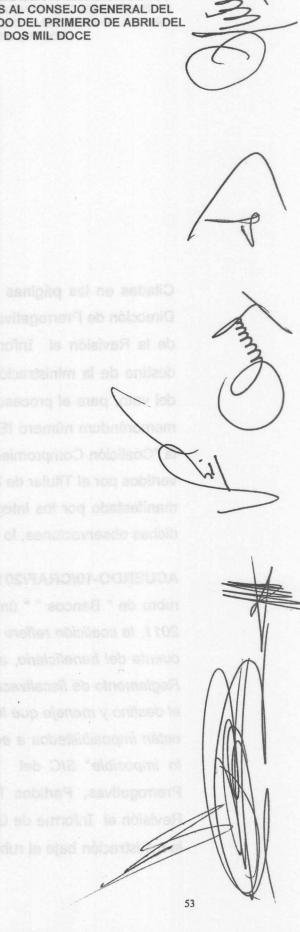
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-09/CRAF/201011.- En relación a las observaciones que se desprende del rubro de "Gasto de Propaganda "concepto de "propaganda utilitaria", numerales que se desprenden del siguiente cuadro y que se ponen a consideración de este Órgano Auxiliar del Consejo General:

En lo que corresponde a la documentación registrada en la contabilidad del Partido Nueva Alianza, presentada por la Coalición "Compromiso por Puebla",								
Mes	No. de docto.	Tipo y número de póliza PE-5	Importe	Varias (Detalladas al final de este anexo)				
Abril	512		\$161,994.00					
Abril	91	PE-15	\$56,260.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)				



			and the same of th	
Mayo	2540	PE-16	\$8,120.00	Distritos 4, 7, 12, 13 y 22
Mayo	511	PE-21	\$66,120.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Mayo	518	PE-25	\$204,577.13	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Mayo	443	PE-27	\$119,608.06	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	1520	PE-31	\$13,920.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	813	PE-33	\$4,210.80	Ixcaquixtia, Tlachichuca, Teziutlán y Tlaxco
Junio	811	PE-34	\$3,517.86	Ixcaquixtla, Tlachichuca, Teziutlán y Tlaxco
Junio	1523	PE-35	\$18,560.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	2561	PE-36	\$79,431.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	440	PE-39	\$24,940.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	53111	PE-43	\$126,988.68	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	2599	PE-44	\$113,680.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	2605	PE-45	\$54,549.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	53116	PE-46	\$126,988.68	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	53118	PE-47	\$1,535.48	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	2623	PE-49	\$101,500.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	529	PE-50	\$27,840.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	529	PE-50	\$27,840.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)
Junio	10220	PE-56	\$11,692.80	Varias (Detalladas al final de este
Junio	10221	PE-57	\$16,662.24	Varias (Detalladas al final de este
	In	Becker	100	anexo)



Junio	538	PE-81	\$1,044.00	Distritos 4, 7, 12, 13 y 22	
Junio	1940	PE-83	\$4,200.07	Varias (Detalladas al final de este anexo)	
Junio	976	PE-84	\$64,032.00		
Junio	889	PE-86	\$54,563.50	Varias (Detalladas al final de este anexo)	
Junio	567	PE-87	\$80,736.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)	

Citadas en las páginas 67 a la 78 del Informe Consolidado Presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la Revisión al Informe de Gastos de Campaña, el cual incluye el origen y destino de la ministración bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto, para el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010, remitido mediante memorándum número IEE/DPPM/0613/11 del cinco de julio del año en curso, de la "Coalición Compromiso por Puebla", tomando en consideración los argumentos vertidos por el Titular de la Unidad Jurídica, lo señalado por el Instituto Político y lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar, se dan por solventadas dichas observaciones, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-10/CRAF/201011.- En relación a la observación que se desprende del rubro de "Bancos " única" del anexo tres respecto de que "El 28 de abril de 2011, la coalición refiere que los cheques 11 y 3 fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario, aclarando que dieron cumplimiento con lo que dispone el Reglamento de fiscalización en cuanto a la expedición del cheque, desconociendo el destino y manejo que los beneficiarios hayan dado a dichos cheques, por lo que están imposibilitados a aclarar dicha inconsistencia porque nadie esta obligado a lo imposible" S/C del Informe Consolidado Presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación derivado de la Revisión al Informe de Gastos de Campaña, el cual incluye el origen y destino de la ministración bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto, para

el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010, remitido mediante memorándum número IEE/DPPM/0613/11 del cinco de julio del año en curso, de la "Coalición Compromiso por Puebla", y que se pone a consideración de los integrantes de esta Comisión, tomando en consideración los argumentos vertidos por el Titular de la Unidad Jurídica, lo señalado por el Instituto Político y lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar, dicha observación no se da por solventada, por lo que se solicita al partido en cita se ajuste a lo dispuesto en los numerales 40 inciso c), 115 y 116 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, toda vez que no ha solicitado a la Institución Bancaria el documento en cita, y en caso de que no le sea proporcionado por la instancia correspondiente se podrá atender la petición de dicha imposibilidad técnica; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-11/CRAF/201011.- Los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el Informe de Gastos de Campaña, el cual incluye el origen y destino de la ministración bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto, para el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010 de la "Coalición Compromiso por Puebla" el cual fue remitido por la Titular de la Dirección de Prerrogativas de Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memorándum No. IEE/DPPM-0613/11 de fecha cinco de julio del año dos mil once con las observaciones hechas en el ACUERDO-09/CRAF/201011 y ACUERDO-10/CRAF/201011, tomados en la presente sesión y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido Político en cuestión, las observaciones que se desprenden del documento materia del presente acuerdo en términos del artículo 34 y demás aplicables del Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-09/CRAF/201011 ACUERDO-10/CRAF/201011
ACUERDO-11/CRAF/201011 que fueron cumplimentados mediante oficial

IEE/DPPM-0321/11 de fecha nueve de noviembre de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-12/CRAF/201011.- Por lo que respecta al oficio que fue remitido y hecho de conocimiento a este Organismo Electoral número UF-DA/4741/11 de fecha quince de julio del año en curso, por el Director General de la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral C.P. Alfredo Cristalinas Kaulitz, en relación a los memoranda número IEE/DPPM-772/11 e IEE/UJ-289/2011 de fechas diecinueve y veinticuatro de octàbre del año en curso, elaborados por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto respectivamente, en cumplimiento al ACUERDO-06/CRAF/220811, los integrantes de este Organo Auxiliar aprueban el criterio que se desprende del mismo, por lo que se faculta a la Titular de la citada Dirección para que notifique al Representante y al encargado de la administración de los recursos de la Coalición Compromiso por Puebla acreditado ante este Órgano Superior el gasto que se desprende de dicho análisis, así como dicha observación se notifica como anexo a las observaciones al Informe de Gastos de Campaña, el cual incluye el origen y destino de la ministración bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto, para el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010 de la "Coalición Compromiso por Puebla", dicha notificación se hace para darle la debida garantita de audiencia y formalidades de un debido proceso para lo que a su derecho e interés convenga, agregándose a la misma los documentos en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio IEE/DPPM-0321/11 de fecha nueve de noviembre de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

3

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

9.- CON FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/281011.- En relación al oficio presentado por el Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales representante propietario acreditado ante el Consejo General de "Movimiento Ciudadano" mediante oficio 169/2011 de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y al Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto, respectivamente, realicen un análisis conjunto a efecto de dar contestación puntual, es decir punto por punto al escrito presentado por el representante de Movimiento Ciudadano acreditado ante este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado, debiendo de presentarlo por escrito a los integrantes de esta Comisión a mas tardar el día treinta y uno de octubre del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memoranda IEE/UJ-294, 295 y 296/2011 de fecha treinta y uno de octubre, tres de noviembre del año dos mil once, respectivamente, por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano







Auxiliar. Así como en cumplimiento a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2011 de dicha Unidad Jurídica.

ACUERDO-02/CRAF/281011.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 52, 52 bis, 90 fracción XX, 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 10 fracción I y IV 18, 21 párrafo cuarto del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; 4 y 5, del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, y demás relativos de dichas disposiciones, se faculta a la Presidenta de esta Comisión Revisora notifique en términos de los artículos 4 y 5, del Reglamento para la Fiscalización en cita, que dicha Comisión hace suyo el análisis que se desprende del memorándum IEE/UJ-296/2011 de fecha tres de noviembre del año dos mil once, signado por el Titular de la Unidad Jurídica, lo anterior con la finalidad de dar respuesta pronta y expedita a la petición que se desprende del oficio 169/2011 presentado por el Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales, Representante Propietario acreditado ante el Consejo General de "Movimiento Ciudadano"; criterio que se desprendió por los integrantes de este órgano Auxiliar que iniciaron la sesión extraordinaria en fecha veintiocho de octubre del año en curso, en la cual se solicito a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación brinde el apoyo al Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto, para que realizara un análisis respecto al oficio en cita, el cual fue entregado el día treinta y uno de octubre del año en curso, mediante memorándum número IEE/-UJ-294/2011; en la reanudación de la citada sesión, en fecha tres de noviembre del año en curso, pidiendo alcances por las observaciones realizadas por los integrantes de ésta Comisión las cuales fueron entregadas mediante memoranda IEE/UJ-295/2011 y IEE/UJ-296/2011 de fecha tres de noviembre del año en curso, al cual la Presidenta de la Comisión manifestó si existía alguna otra propuesta en contra, a lo que ninguno de los integrantes de la Comisión realizó; lo anterior aprobado con cuatro votos a favor-y

tres en contra de los Consejeros Electorales Alicia Olga Lazcano Ponce, Miguel David Jiménez López y Fidencio Aguilar Víquez.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficios números IEE-CRAF-08/11 al IEE-CRAF-27/11 de fecha tres de noviembre del año dos mil once y mediante memoranda número IEE-CRAF-216/11 al IEE-CRAF-226/11 de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

10.- CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/281111.- Por lo que respecta a lo remitido por la Dirección de Prerrogativas de Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memorándum No. IEE/DPPM-0807/11 de fecha siete de noviembre del año dos mil once, en relación a los formatos que serán utilizados para la sistematización de los acuerdos y resoluciones emitidos respecto a la fiscalización, se da por visto dicho instrumento con las observaciones hechas por los integrantes de esta Comisión y se le solicita a la Titular de la Dirección en cita, remita por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar dicho documento con las consideraciones hechas en la presente sesión; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-0858/11 de fecha nueve de diciembre de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.



3

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/CRAF/281111.-Una vez analizado el informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil diez del Partido Acción Nacional, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0716/11 de fecha uno de septiembre del año en curso, por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe presentado por la Dirección en comento; y se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Partido Acción Nacional en términos del artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM-0331/11 de fecha dos de diciembre de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-03/CRAF/281111.- Una vez analizado el informe consolidado correspondiente a la revisión del informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias

MAN STATE OF THE S

permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al ejercicio del año dos mil diez del Partido Verde Ecologista de México, el cual fue remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0716/11 de fecha uno de septiembre del año en curso, por la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se aprueba dicho Informe presentado por la Dirección en comento; y se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique al Partido Verde Ecologista de México en términos del artículo 34 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado; lo anterior aprobado (por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio número IEE/DPPM-0332/11 de fecha dos de diciembre de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-04/CRAF/281111.- Una vez que se ha remitido la información por el Instituto Federal Electoral respecto a las transferencias realizadas por las dirigencias Nacionales a las Estatales en Puebla de los Partidos Políticos, que participaron en el proceso electoral estatal ordinario dos mil siete, misma que se desprende de los oficios No. UF/1624/11 y UF/6410/11 de fecha diecisiete de marzo y diecisiete de noviembre del año dos mil once respectivamente, signados por el Director General de la Unidad de Fiscalización en cita, Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz del Instituto Federal Electoral, información solicitada mediante ACUERDO-02/CRAF/240211 y ACUERDO-05/CRAF/201011, se faculta a la Presidenta de este Órgano auxiliar remita dicha información en copias certificadas

mismo que está compuesto en cuatro fojas al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, tomando en consideración que esta Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos ya aprobó los informes de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las Actividades Tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil nueve dos mil diez y la etapa de fiscalización de dicho rubro pasara ante Consejo General; y a efecto de no vulnerar garantías a dichos Institutos Políticos se le remite el citado oficio para los efectos legales conducentes; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante memorándum IEE-CRAF-0254/11 de fecha cinco de diciembre del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-05/CRAF/281111.- En relación al oficio numero CEE/51/11 de fecha veinticinco de noviembre del año en curso signado por la C. Mtra. Dulce Ma. Alcántara Lima Secretaria e Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el que solicita se someta a consideración de este Órgano Auxiliar del Consejo General que "... el partido Verde Ecologista de México se encuentra en una situación de imposibilidad técnica del poder presentar otro documento distinto al que me fue proporcionado por la institución Bancaria BBVA Bancomer, a efecto de poder presentarlos ante la autoridad electoral correspondiente y corroborar la cancelación de las cuentas bancarias..." situación que se desprende del oficio en cita; por unanimidad de votos se le faculta a la Presidenta de este Órgano Auxiliar del Consejo General de contestación de dicho documento a la Secretaria de Finanzas de dicho Instituto Político señalándole que deberá de sujetarse al

Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado y se le recomiende que dicha solventación se haga en la etapa de fiscalización correspondiente, tomando en consideración que no es un caso no previsto en el Reglamento en cita.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficio número IEE-CRAF-28/11 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-06/CRAF/281111.- Respecto a la contestación de las observaciones que habrán de hacer los institutos Políticos y/o Coaliciones una vez que se les notificaron los acuerdos ACUERDO-07/CRAF/201011, ACUERDO-08/CRAF/201011, ACUERDO-11/CRAF/201011, tomados en la sesión ordinaria iniciada el veinte y terminada el veintisiete de octubre del año en curso, se le faculta a la Consejera Presidenta de esta Comisión Permanente, que una vez que sea presentada la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones por dichos institutos, estas sean remitidas a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, con la finalidad de que se realice el análisis técnico y jurídico a dicha información, debiendo remitirla dicha Dirección en cita por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar, con la finalidad de que se le haga de conocimiento la procedencia o improcedencia de sus aclaraciones o rectificaciones a los Partidos Políticos en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante memoranda IEE-CRAF-256, 257 y 258/11 de fecha dos y cinco de diciembre del







año dos mil once, respectivamente e IEE-CRAF-22/12 de fecha trece de enero de dos mil doce, así como mediante memoranda IEE/DPPM-031 y 33/11 de fecha dos de dieciocho de enero de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-07/CRAF/281111.- Se le solicita al Secretario General de este Instituto Electoral que con el apoyo del Titular de la Unidad Jurídica, remitan análisis y proyección por escrito, a los integrantes de este Órgano auxiliar a más tardar èl día viernes dos de diciembre del año en curso, respecto al impacto en las atribuciones y competencias de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento a los Partidos Políticos en relación a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Puebla en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

El Secretario General de este Instituto Electoral del Estado dio cumplimiento mediante memorándum número memorándum No. IEE /SG-1508/11 del de fecha dos de diciembre del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.





11.- CON FECHA CINCO DE DICEMBRE DE DOS MIL ONCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA , EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/051211.- Respecto al memorándum No. IEE/DPPM-0835/11 de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, signado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en relación con la solicitud de información que se desprende del oficio No. UF/DRN/6445/2011 de fecha veintidós de noviembre del año dos mil once, signado por el C.P. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral; con la finalidad de que esté Órgano Auxiliar del Consejo General de trámite a la solicitud en el marco de su competencia, se faculta a la Presidenta de esta Comisión de contestación al Consejero Presidente de este Instituto Electoral del Estado con la información que remita la Titular de la Dirección administrativa en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante memorándum número IEE-CRAF-255/11 de fecha cinco de diciembre del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-02/CRAF/051211.- En relación al oficio numero CEE/43/11 de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, signado por la C. Mtra. Dulce Ma. Alcántara Lima Secretaria de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México" ...me señala por escrito cuál fue el último estado de cuenta de BBVA Bancomer..., la cual fue reportada a la Dirección de Prerrogativas, Partidos

Políticos y Medios de Comunicación a partir del año 2007 para el manejo del financiamiento público bajo el rubro de Actividades Ordinaras Permanentes, que este instituto político reportó ante la autoridad electoral..." se faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación que con los criterios y observaciones hechas en la presente sesión de contestación a la Secretaria de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México, debiendo de remitir en copia simple la contestación que se haga a los integrantes de esta Comisión; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante oficio IEE/DPPM-0374/11 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-03/CRAF/051211.- Una vez analizado el proyecto de dictamen de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, en relación con el informe anual presentado por el Partido Revolucionario Institucional bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, radicado bajo el número de Dictamen DIC/CRAF/ORD-002/11, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones vertidas en esta sesión, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



Till State of the state of the

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante memorándum número IEE-CRAF-251/11 de fecha cinco de diciembre del año dos mil once.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-04/CRAF/051211.- Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita por escrito a la brevedad a los integrantes de esta Comisión el calendario de fiscalización y ajuste de plazos en términos de lo aprobado por el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-0870/11 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

12.- CON FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE SE REALIZÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/110112.- Una vez que es presentada la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones por parte del Partido Acción Nacional que la Comisión advirtió a la revisión al Informe Anual bajo los rubros del sostenimiento.

A MANAGE OF THE PARTY OF THE PA

de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil diez, mismas que se notificaron en términos del ACUERDO-02/CRAF/281111 de sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, se le faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y medios de Comunicación y al Jefe de la Unidad Jurídica, se realice el análisis técnico y jurídico a dicha información, para conocer la procedencia o improcedencia de las aclaraciones o rectificaciones del Partido en cita, debiendo remitirla por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar a más tardar el día treinta de enero del año dos mil doce, haciéndole entrega física en este acto de dicho documento a la citada Dirección con los anexos que se desprenden del mismo; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero de dos mil doce, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/CRAF/110112.- Una vez que es presentada la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones por parte del Partido Verde Ecologista de México que la Comisión advirtió a la revisión al Informe Anual bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al año de dos mil diez, mismas que se notificaron en términos del ACUERDO-03/CRAF/281111 de sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, se le faculta a la Titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y medios de Comunicación y al Jefe de la Unidad Jurídica, se realice el análisis técnico y jurídico a dicha información,

para conocer la procedencia o improcedencia de las aclaraciones o rectificaciones del Partido en cita, debiendo remitirla por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar a más tardar el día treinta de enero del año dos mil doce, haciéndole entrega física en este acto de dicho documento a la citada Dirección con los anexos que se desprenden del mismo; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-065/12 de fecha treinta de enero de dos mil doce, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

13.- CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/190112.- Por lo que respecta al memorándum No. IEE/DPPM-855/11 de fecha nueve de diciembre del año en dos mil once respecto a la "Propuesta de modificación a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2012 (...) tal, y como lo determina los acuerdos No. CG/AC-154/10 y CG/AC-066/11...", remitido por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se da por visto con los comentarios vertidos en la presente sesión, y se le solicita a dicha Titular este sea remitido tres días después de ser aprobadas por la instancia correspondientes; lo anterior aprobado por mayoría de votos y uno en contra del Consejero Electoral Fidencio Aguilar Víquez.



Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-096/12 de fecha trece de febrero de dos mil doce, por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/CRAF/190112.- Tomando en consideración lo que se desprende del memorándum No.IEE/DPPM-0012/12 de fecha trece de enero del año en curso, signado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación sobre la solicitud de información de que " Si el Partido del Trabajo reportó dentro de su Informe anual correspondiente al ejercicio 2010, o en ejercicios anteriores, la factura.." que se desprende del oficio UF-DRN/0096/12 y de que " Confirme o rectifique en su caso, si el Partido de la Revolución Democrática reportó las cuentas bancarias referidas, ante el Instituto Electoral que usted representa para el manejo de recursos locales, ya sea en el ejercicio 2010 o anteriores, en relación a sus actividades ordinarias o de campañas.", las cuentas que se desprenden del oficio UF-DRN/0216/12, documentos signados por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz, respectivamente: una vez que ha sido remitida la información respecto de dicha solicitud tal como se desprende de los memoranda No.IEE/DPPM-0027/12 y No.IEE/DPPM-0029/12 de fechas diecisiete de enero del año en curso, respectivamente, firmados por la Titular de la Dirección en cita, se le faculta a la presidenta de esta Comisión que tomando en consideración las observaciones vertidas en la presente sesión por los integrantes de este Órgano Auxiliar, de contestación a lo solicitado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en los términos que se desprenden de los memoranda en cita tomando en consideración

el "Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos y/o Coaliciones " entre el Instituto Federal Electoral y este Organismo Electoral; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-03/CRAF/190112.- Tomando en consideración lo que se desprende del oficio UF-DRN/0173/12 signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz respecto que se " Informe si las operaciones que amparan las facturas emitidas a favor del Partido de la Revolución Democrática, detalladas..." en el oficio en cita, fueron reportadas ante la autoridad electoral; una vez que ya ha sido remitida la información respecto de dicha solicitud, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante memorándum No.IEE/DPPM-0028/12 de fecha diecisiete de enero del año en curso, se le faculta a la Consejera Presidenta de la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos de contestación al oficio remitido por el Director General de la Unidad de Fiscalización en cita, en los términos que se desprenden de los memoranda en cita tomando en consideración el "Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos y/o Coaliciones " entre el Instituto Federal Electoral y este Organismo Electoral; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento a los ACUERDOS-02 y 03/CRAF/190112 mediante oficio número IEE-CRAF-02/12 de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

71

Amman O

3

ACUERDO-04/CRAF/190112.- En relación a lo señalado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0031/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, respecto al cumplimiento de acuerdo 12/CRAF/201011 relacionado con la "Coalición Compromiso por Puebla", se establece que respecta a la observación señalado en el citado documento; tomando en consideración lo manifestado por la Coalición en cita y con base a los argumentos esgrimidos en la presente sesión por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y del Titular de la Unidad Jurídica así como el soporte documental analizado, la misma no se considera como gasto de campaña; y se faculta a la Titular de la Dirección en cita notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos de la Coalición multicitada el presente acuerdo; lo anterior aprobado por unanimidad votos.

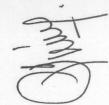
ACUERDO-05/CRAF/190112.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Compromiso por Puebla" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve-dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0031/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia "INGRESOS" "Uno"; tomando en consideración los argumentos que no se especifica en que parte del lineamiento de la minuta basa su justificación para solventar dicha observación la citada Coalición y con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica dicha observación se da por no solventada; lo anterior aprobado por cuatro votos a favor y tres en centra de

los Consejeros Electorales Alicia Olga Lazcano Ponce, Miguel David Jiménez López y Fidencio Aguilar Víquez.

ACUERDO-06/CRAF/190112.- En relación al análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Compromiso por Puebla" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0031/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia "EGRESOS" "Única" la cual presenta los errores u omisiones técnicas que se desprende del Anexo 4 referente a las observaciones:

Número de observación	Mes	Número de documento	Tipo y No. de póliza	Nombre o razón social	Clave	Importe	Campaña	Rubro
Prope fund URB une 5	Abril	8948	PE-2	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 132,240.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)	Diseño de imagen
6	Mayo	9143	PE-117	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 132,240.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)	Diseño de imagen
7.019	Abril	2507	PE-25	Creativa Comercial y Negocios S.A. de C.V.	G.C.	\$ 161,820.00	Puebla	Espectaculares
10	Abril	9006	PE-22	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 56,260.00	Zacapoaxtla	Gallardetes / Propaganda utilitaria
11	Mayo	9057	PE-62	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 15,265.60	Chilchotla	Gallardetes / Propaganda utilitaria

12	Mayo	9056	PE-63	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 34,249.00	Guadalupe Victoria	Gallardetes / Propaganda utilitaria
13	Mayo	9061	PE-64	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 32,952.70	Cañada Morelos	Gallardetes / Propaganda utilitaria
eine 14	Mayo	1268	PE-112	Paola Garrido Hernández	G.C.	\$ 44,080.00	Amozoc	Gallardetes / Propaganda utilitaria
17	Mayo	2519	PE-80	Creativa Comercial y Negocios S.A. de C.V.	G.C.	\$ 46,255.00	Puebla	Mantas, bardas y volantes
34	Abril	1205	PE-42	Paola Garrido Hernández	G.C.	\$ 50,680.40	Amozoc	Mantas, bardas y volantes / Propaganda Utilitaria
35	Abril	338	PE-44	María del Pilar Rivera Muñoz	G.C.	\$ 30,450.00	Distrito 18	Mantas, bardas y volantes / Propaganda Utilitaria
36	Abril	1224	PE-50	Paola Garrido Hernández	G.C.	\$ 11,020.00	Acajete	Mantas, bardas y volantes / Propaganda Utilitaria
40	Abril	8986 / 8987	PE-10	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 135,469.44	Tehuacán	Propaganda Utilitaria
41	Abril	9005	PE-23	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 18,712.54	Atlixco	Propaganda Utilitaria



44	Abril	1202	PE-40	Paola Garrido Hernández	G.C.	\$ 17,883.72	Yehualtepec	Propaganda Utilitaria
45	Abril	2512	PE-43	Creativa Comercial y Negocios S.A. de C.V.	G.C.	\$ 30,000.00	Acatzingo	Propaganda Utilitaria
48	Mayo	9026	PE-54	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 36,859.00	Chilchotla	Propaganda Utilitaria
49	Mayo	339	PE-67	María del Pilar Rivera Muñoz	G.C.	\$ 19,388.24	Distrito 18	Propaganda Utilitaria
50	Mayo	0201	PE-72	Miguel Ángel Reyes Tiempo	G.C.	\$ 39,999.67	Tlahuapan	Propaganda Utilitaria
51	Mayo	9086	PE-82	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 17,863.54	Distrito 14	Propaganda Utilitaria
52	Mayo	2523	PE-91	Creativa Comercial y Negocios S.A. de C.V.	G.C.	\$ 50,000.41	Acatzingo	Propaganda Utilitaria
53	Мауо	9144	PE-95	Gabriela López Rivera	G.C.	\$ 16,820.00	Atlixco	Propaganda Utilitaria

Por lo que respecta a estas observaciones, tomando en consideración lo referido por el Titular de la Administración de los recursos de la Coalición de que se presentan cartas aclaratorias de los proveedores y /o impresor respecto de las omisiones que presentan las facturas y, en base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y del Titular de la



Unidad Jurídica dichas observaciones se dan por solventadas; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-07/CRAF/190112.- En relación al análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Compromiso por Puebla" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0031/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a las observaciones:

ebospacori4 UURada	nege	scisit	139,4291.67	Angel Reyes 6.C.	lugidt metr	\$5.39	a oysM Sig	02
33	Mayo	3826	PD-68	Tomas Nava Suárez (Aportación en especie)	G.C.	\$ 27,265.00	Quimixtlán	Mantas, bardas y volantes
43	Abril	534	PE-37	Comercializadora Krroska S.A. de C.V.	G.C.	\$ 402,636.00	Varias (Detalladas al final de este anexo)	Propaganda Utilitaria
8/18/18/19			U0.050,68					
39	Abril	1070	PE-3	Casher Comercializadora S.A. de C.V.	G.C.	\$ 278,400.00	Distritos 1, 2, 5 y	Propaganda Utilitaria

Con base en las consideraciones vertidas por parte de los Integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los argumentos expuestos por parte de la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y el Titular de la Unidad Jurídica, y en relación al análisis a las aclaraciones presentadas por la

76

Coalición, se dan por solventadas tomando en consideración el de establecer como justificadas, aquellas en las que se desprenda de la evidencia anexa al comprobante, que la propaganda fue requerida para promover a los candidatos registrados por la citada Coalición para la obtención del voto; asimismo se le deberá señalar que se ajuste en próximas ocasiones a lo establecido en los numerales 107 fracción III y 137 del Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-08/CRAF/190112.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Compromiso por Puebla" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisionès técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0031/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia "INGRESOS" " Cuatro" la cual presenta los errores u omisiones técnicas que se desprende del Anexo 1 referente a las observación "...se requiere la aclaración de porque una persona distinta a la propietaria del vehículo firma el contrato de comodato...";; tomando en consideración lo referido por el Titular de la Administración de la Coalición y, con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica, dicha observación no se da por solventada así mismo se deberá señalar a la Coalición que se deberá ajustar a lo establecido al numeral 40 inciso c) del Reglamento de Fiscalización aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-09/CRAF/190112.- Por tanto los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el análisis de la documentación y/o aclaraciones o

77

rectificaciones presentadas por la "Coalición Compromiso por Puebla", el cual fue remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0031/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos de la Coalición multicitada, el documento materia del presente acuerdo tomando en consideración los acuerdos ACUERDO-04/CRAF/190112, ACUERDO-05/CRAF/190112, ACUERDO-06/CRAF/190112, ACUERDO-07/CRAF/190112 y ACUERDO-08/CRAF/190112, lo anterior en términos del articulo 36 del Reglamento de Fiscalización aplicable; se aprueba por aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDOS- 4, 5, 6, 7, 8 y 9/CRAF/190112 que fue cumplimentado mediante oficio IEE/DPPM-0017/12 de fecha veinticinco de enero de dos mil doce, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-10/CRAF/190112.- Con base en los acuerdos ACUERDO-04/CRAF/190112, ACUERDO-05/CRAF/190112 ACUERDO-06/CRAF/190112, ACUERDO-07/CRAF/190112, ACUERDO-08/CRAF/190112 y 09/CRAF/190112, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las actividades tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil nueve dos mil diez de la "

1 Jammy



Coalición Compromiso por Puebla", el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día trece de febrero del año dos mil doce; lo anterior aprobado por seis votos a favor y uno en contra del Consejero Electoral Fidencio Aguilar Víquez.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/UJ-023/2012 de fecha trece de febrero del año dos mil doce, signado por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar. Así como en cumplimiento a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2011 de dicha Unidad Jurídica.

ACUERDO-11/CRAF/190112.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Alianza Puebla Avanza" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0032/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia "Medios de Comunicación", "Única"; respecto de los rubros de Internet, Prensa y Revistas, de acuerdo a la comprobación presentada ante la Unidad Administrativa señalada y, con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica, y el oficio aclaratorio presentado por la citada





Coalición, esta se da por solventada; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-12/CRAF/190112.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Alianza Puebla Avanza" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0032/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia "BANCOS" "Única", y con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica, dicha observación no se da por solventada, por lo que dicha Coalición deberá sujetarse a lo establecido al Articulo 40 inciso c), 115 y 116 del Reglamento de Fiscalización Aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-13/CRAF/190112.- En relación al análisis a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por la "Coalición Alianza Puebla Avanza" a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0032/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia "EGRESOS" "Única" la cual presenta los errores u omisiones técnicas que se desprende del Anexo 3 referente a las observaciones:



Número de observación	Mes	Número de documento	Tipo y No. de póliza	Nombre o razón social	Clave	Importe	Campaña	Rubro	
out out 1 contain	Mayo	256	PE-07	Verónica González Quiroz	G.C.	\$ 513,300.00	Gobernador	Propaganda	
2	Mayo	377	PE-10	Verónica González Quiroz	G.C.	\$ 36,678.53	Acatlán	Propaganda	
VI 3	Mayo	378	PE-11	Verónica González Quiroz	G.C.	\$ 35,852.58	Acatzingo	Mantas, bardas y volantes	

Tomando en consideración la imposibilidad técnica de no poder exhibir los cheque de referencia, con la leyenda para abono y cuenta; y con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica dicha observación se da por no solventada, por lo que dicha Coalición se deberá sujetarse a lo establecido al Articulo 115 del Reglamento de Fiscalización Aplicable; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-14/CRAF/190112.- Por tanto los integrantes de esta Comisión

Permanente aprueban el análisis de la documentación y/o aclaraciones o
rectificaciones presentadas por la "Coalición Alianza Puebla Avanza", el cual fue
remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de
Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0032/12 de fecha dieciocho de
enero del año en curso y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en
referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los
Recursos de la Coalición multicitada, el documento materia del presente acuerdo
tomando en consideración el ACUERDO-11/CRAF/190112, ACUERDO12/CRAF/190112 ACUERDO-13/CRAF/190112, lo anterior en términos del

articulo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable; se aprueba por aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDOS-11, 12, 13 y 14/CRAF/190112 que fueron cumplimentados mediante oficio IEE/DPPM-0018/12 de fecha veinticinco de enero de dos mil doce, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-15/CRAF/190112.- Con base en los acuerdos ACUERDO-11/CRAF/190112, ACUERDO-12/CRAF/190112, ACUERDO-13/CRAF/190112 y ACUERDO-14/CRAF/190112, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las actividades tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil nueve dos mil diez de la "Coalición Alianza Puebla Avanza", el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día trece de febrero del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/UJ-023/2012 de fecha trece de febrero del año dos mil doce, signado por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado.



Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar. Así como en cumplimiento a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2011 de dicha Unidad Jurídica.

ACUERDO-16/CRAF/190112.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido del Trabajo a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0033/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación del rubro "EGRESOS" referente a " prensa, revistas e internet", la misma se considera solventada, con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica; toda vez que con el cotejo realizado a los gastos ejercidos por el partido en cita, con el soporte documental presentado y la información emitida por la empresa Orbit Media, el gasto se realizo con transferencias federales; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-17/CRAF/190112.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido del Trabajo a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes justificatorios de gastos de campaña correspondiente al periodo del proceso electoral estatal ordinario dos mil nueve dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0033/12 de fecha dieciocho de



enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación rubro "EGRESOS" "tres" la cual presenta los errores u omisiones técnicas que se desprende del Anexo 4 referente a la observación:

						ealth	ul babiati	Mit de dichu	2
8	Mayo	20207	Dr-20	La Comercial de Tehuacán S.A. de C.V.	G.C.	\$ 2,129.75	Zinacatepec	Propaganda	

Tomando en consideración la imposibilidad técnica para corregir o contar con una sustitución del comprobante para presentar la factura señalada en la observación en comento, y con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica dicha observación se da por solventada; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-18/CRAF/190112.- Por tanto los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido del Trabajo, el cual fue remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0033/12 de fecha dieciocho de enero del año en curso y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos de la Coalición multicitada, el documento materia del presente acuerdo tomando en consideración el ACUERDO-16/CRAF/190112 y ACUERDO-17/CRAF/190112, lo anterior en términos del articulo 36 de Reglamento de Fiscalización aplicable; se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDOS-16, 17, y 18/CRAF/190112 que fueron cumplimentados mediante oficio IEE/DPPM-0019/12 de fecha veinticinco de

84

enero de dos mil doce, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-19/CRAF/190112.- Con base en el acuerdo 16/CRAF/190112, 17/CRAF/190112 y 18/CRAF/190112, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las actividades tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil nueve dos mil diez del Partido del Trabajo, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día trece de febrero del año en curso; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/UJ-023/2012 de fecha trece de febrero del año dos mil doce, signado por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar. Así como en cumplimiento a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2011 de dicha Unidad Jurídica.

14.- CON FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/020212.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Acción Nacional a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia Gasolina y lubricantes / Materiales y mantenimiento de equipo de transporte, "Única" respecto de los vehículos Ford Fairmont station wagon, camioneta Caravan y Motoneta nueva 2007 marca Tane, tomando en consideración la imposibilidad técnica de presentar las tarjetas de circulación requeridas de dichos vehículos, se da por justificada dicha observación y; en relación al Camión Ford Ranger modelo 2007, no se da por justificada en tanto presente el soporte documental que ampare su dicho, lo anterior, con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

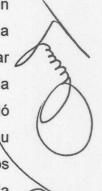
ACUERDO-02/CRAF/020212.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Acción Nacional a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en



su informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia Egresos, "Única" del anexo dos observación dos, se da por justificada toda vez que del escrito original emitido por el proveedor, en el que hace constar que la factura ampara los servicios elaboración de un armario que incluye la instalación, cuyo precio unitario es de \$4,500.00, señalando que por error omitió asentar cantidad y precio unitario en la factura, así como que fue incluida en su declaración de impuestos; lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica; se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO-03/CRAF/020212.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Acción Nacional a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en su informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia Egresos, "Única" del anexo dos observación tres, se da por solventada toda vez que el comprobante ampara la adquisición de bienes (lonas institucionales) las que pueden considerarse en el rubro de medios de







comunicación social en términos del articulo 107 fracción II del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado; lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-04/CRAF/020212.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Acción Nacional a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en su informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia Egresos, "Única" del anexo dos observación cuatro, cinco y seis, siendo las siguientes:

4	Julio	140550	PD-12	Servicio la Recta S.A de C.V.	A.O.	\$ 410.00	Viáticos
del prin des 2 us Medios	Julio S	141754	PD-12	Servicio la Recta S.A de C.V.	A.O.	\$ 410.00	Viáticos
6	Julio	142070	PD-12	Servicio la Recta S.A de C.V.	A.O.	\$ 414.00	Viáticos

Dichas observaciones se dan por justificadas toda vez que remite escrito original expedido por el proveedor, en el que se aclara y certifica la expedición de las facturas y el otorgamiento del servicio, así como la imposibilidad técnica de sustituir dichas facturas; lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica; se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO-05/CRAF/020212.- Por tanto los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Acción Nacional, el cual fue remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido en cita, el documento materia del presente acuerdo tomando en consideración los acuerdos ACUERDO-01/CRAF/020212, ACUERDO-02/CRAF/021212, ACUERDO-03/CRAF/020212 y ACUERDO-04/CRAF/020212 lo anterior en términos del artículo 36 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado; se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDOS-01, 02, 03, 04 y 05/CRAF/020212 que fueron cumplimentados mediante oficio IEE/DPPM-0023/12 de fecha tres y veinte de febrero de dos mil doce, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

3

ACUERDO-06/CRAF/020212.- Con base en los acuerdos ACUERDO-01/CRAF/020212, ACUERDO-02/CRAF/021212, ACUERDO-03/CRAF/020212 y ACUERDO-05/CRAF/020212 los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, del Partido Acción Nacional, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día dieciocho de febrero del año dos mil doce; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/UJ-030/2012 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, signado por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar. Así como en cumplimiento a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2011 de dicha Unidad Jurídica.

ACUERDO-07/CRAF/020212.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias



permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia Bancos, "Única" en relación a las cuentas que se desprenden de dicha observación, no se dan por justificadas, toda vez que se requiere la presentación de estados de cuenta y conciliaciones bancarias de las cuentas en cita, y en su caso, documentación que diera soporte a su cancelación; lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica dicha observación se da por no solventada; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-08/CRAF/020212.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia Caja, "Única", no se dan por justificadas, toda vez que se requiere el partido político presente la información contable que respalda su dicho; lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica dicha

4





observación se da por no solventada; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-09/CRAF/020212.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia Teléfono, "Única", no se da por justificada, toda vez que el bien observado debe ser registrado como activo fijo, ya que el artículo 48 establece la obligación de registrar contablemente las adquisiciones de bienes muebles, el cual tendrá que realizarse en la fecha en la que se adquiere el bien en cita, por tanto se debe de sujetar a lo señalado en el Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado en sus numerales 40 inciso F), 42 y 48; lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-10/CRAF/020212.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias

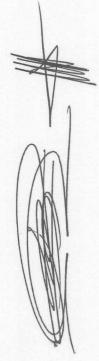
permanentes v el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia Diversos, "Dos", no se da por justificada, toda vez que el bien observado debe ser registrado como activo fijo, ya que el artículo 48 establece la obligación de registrar contablemente las adquisiciones de bienes muebles, el cual tendrá que realizarse en la fecha en la que se adquiere el bien en cita, por tanto se debe de sujetar a lo señalado en el Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado en sus numerales 40 inciso F), 42 y 48; lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-11/CRAF/020212.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia Egresos, "Única" del anexo tres observación veintinueve, treinta y treinta y uno, siendo las siguientes:









29	Enero	S/N	PE-01	BBVA Bancomer, S.A.	A.O.	\$ 977.50	Comisiones Bancarias
30	Enero	S/N	PE-02	BBVA Bancomer, S.A.	A.O.	\$ 23.00	Comisiones Bancarias
gl 31 g e	Enero	S/N	PE-03	BBVA Bancomer, S.A.	A.O.	\$ 66.18	Comisiones Bancarias

Dichas observaciones no se dan por justificadas, toda vez que se requiere la presentación de comprobante que ampare la erogación realizada; lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-12/CRAF/020212.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones técnicas en sus informes anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia Egresos, "Única" del anexo tres, observaciones:

249	Julio	A 1893	PE-01	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
250	Septiembre	A 1923	PE-07	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios



251	Noviembre	1745	PE-02	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
252	Enero	1725	PD-02	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 30,000.00	Honorarios asimilables a salarios
253	Enero	1726	PD-02	Luis Maldonado Fosado	A.O	\$ 30,000.00	Honorarios asimilables a salarios
254	Enero	1730	PD-02	Dulce María Alcantara Lima	A.O.	\$ 8,000.14	Honorarios asimilables a salarlos
255	Enero	1727	PD-02	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 13,849.05	Honorarios asimilables a salarios
256	Enero	1724	PD-02	Andrés Rodríguez Bover	A.O.	\$ 9,192.45	Honorarios asimilables a salarios
257	Enero	1723	PD-02	Ricardo Cortés Domínguez	A.O.	\$ 6,495.89	Honorarios asimilables a salarios
258	Febrero	1765	PD-01	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 30,000.00	Honorarios asimilables a salarios
259	Febrero	1766	PD-01	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 30,000.00	Honorarios asimilables a salarios
260	Febrero	1770	PD-01	Dulce María Alcantara Lima	A.O.	\$ 8,000.14	Honorarios asimilables a salarios
261	Febrero	1767	PD-01	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 13,849.05	Honorarios asimilables a salarios
262	Febrero	1764	PD-01	Andrés Rodríguez Bover	A.O.	\$ 9,192.45	Honorarios asimilables a salarios
263	Febrero	1763	PD-01	Ricardo Cortés Domínguez	A.O.	\$ 6,495.89	Honorarios asimilables a salarios
264	Marzo	1777	PD-03	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
265	Marzo	1778	PD-03	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
266	Marzo	1779	PD-03	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios







/
ant.
3
19
(')

267	Marzo	1787	PD-04	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
268	Marzo	1788	PD-04	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
269	Marzo	1789	PD-04	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
270	Marzo	1949	PD-04	Dulce María Alcantara Lima	A.O.	\$ 6,000.00	Honorarios asimilables a salarios
271	Abril	1797	PD-01	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
272	Abril	1798	PD-01	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
273	Abril	1799	PD-01	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
275	Abril	1853	PD-02	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
276	Abril	1854	PD-02	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
277	Abril	1855	PD-02	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
279	Mayo	1861	PD-01	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
280	Mayo	1862	PD-01	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
281	Mayo	1863	PD-01	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
282	Mayo	1869	PD-02	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
283	Mayo	1870	PD-02	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
284	Mayo	1871	PD-02	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios









285	Junio	1877	PD-01	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
286	Junio	1878	PD-01	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
287	Junio	1879	PD-01	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
288	Junio	1885	PD-02	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
289	Junio	1886	PD-02	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
290	Junio	1887	PD-02	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
291	Julio	1744	PD-01	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
292	Julio	1894	PD-01	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
293	Julio	1903	PD-02	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
294	Julio	1904	PD-02	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
295	Julio	1905	PD-02	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
296	Agosto	1910	PD-02	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
297	Agosto	1911	PD-02	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
298	Agosto	1912	PD-02	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
299	Agosto	1916	PD-03	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
300	Agosto	1917	PD-03	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios





301	Agosto	1918	PD-03	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
302	Septiembre	1924	PD-01	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
303	Septiembre	1925	PD-01	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
304	Septiembre	1930	PD-02	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
305	Septiembre	1931	PD-02	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
306	Septiembre	1932	PD-02	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
307	Octubre	1936	PD-01	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
308	Octubre	1947	PD-01	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
309	Octubre	1938	PD-01	Jaime Natale Uranga	A.O.	\$ 6,933.89	Honorarios asimilables a salarios
310	Octubre	1942	PD-02	Juan Carlos Natale López	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios
311	Octubre	1943	PD-02	Luis Maldonado Fosado	A.O.	\$ 15,000.00	Honorarios asimilables a salarios

Dichas observaciones no se dan por justificadas, al considerarse que el pago de estos gastos debe realizarse mediante cheque nominativo, para abono en cuenta del beneficiario; lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica. Respecto a la interpretación entre los términos "Nómina" y "Sueldos asimilables por salarios" que solicita el partido, se establece que en primer término el artículo 115 del Reglamento para la Fiscalización del



Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado señala que "... Todo pago que rebase la cantidad de \$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", exceptuando los pagos de nómina. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque a que hace referencia este artículo...", de lo anterior se establece claramente una regla general y la excepción a la misma; así mismo la Ley del ISR en su artículo 110 contempla que para los efectos de dicho impuesto, se asimilan a los ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado (salarios), los honorarios por la prestación de servicios personales independientes. En consecuencia, el Reglamento de fiscalización en cita, contempla la posibilidad de que los partidos políticos efectúen pagos por concepto de: salarios, (artículo 126 del reglamento, aludido) que señala la presentación de una nómina, la precisión de sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social aplicables, y pagos de honorarios asimilables a salarios (artículo 127 del reglamento en cuestión), en cuyo caso, se requiere el correspondiente recibo, cálculo de las retenciones de ISR y copia del escrito con el que el prestador de servicios solicita el pago de sus honorarios bajo dicho esquema; por tanto; no existe laguna alguna, ya que los pagos que rebasen la cantidad de \$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) se deberán realizar mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", exceptuando los pagos de nómina; lo anterior en términos de las disposiciones fiscales y reglamentarias aplicables al presente caso; se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO-13/CRAF/020212.- En relación al análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de Mexico a la Comisión Revisora, derivado de la existencia de errores u omisiones



técnicas en su informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, las cuales fueron remitidas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso, se establece que por lo que respecta a la observación referencia Egresos, "Única" del anexo tres observación trescientos veintidós, se da por justificada toda vez que la factura original fue extraviada, y el partido político señaló que existe la imposibilidad técnica de reponer el documento original, así como presentó la constancia en la que se identifica el número de factura, importe y fecha del escrito original emitido por el proveedor; lo anterior con base a lo manifestado por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicaciones y del Titular de la Unidad Jurídica; se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO-14/CRAF/020212.- Por tanto los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el análisis de la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, el cual fue remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-0065/12 de fecha treinta de enero del año en curso y se faculta a la Directora de la Unidad Administrativa en referencia notifique al Titular del Órgano Interno de Administración de los Recursos del Partido en cita, el documento materia del presente acuerdo tomando en consideración los acuerdos ACUERDO-07/CRAF/020212 ACUERDO-08/CRAF/020212, ACUERDO-09/CRAF/020212, ACUERDO-10/CRAF/020212, ACUERDO-11/CRAF/020212, ACUERDO-12/CRAF/020212 y ACUERDO-13/CRAF/020212 lo anterior en términos del artículo 36 del Reglamento para la







3

Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado; se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDOS-07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14/CRAF/020212 que fueron cumplimentados mediante oficio IEE/DPPM-0024/12 de fecha tres y veinte de febrero de dos mil doce, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.



Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

acuerdos ACUERDO-ACUERDO-15/CRAF/020212.- Con base en los 07/CRAF/020212 ACUERDO-08/CRAF/020212, ACUERDO-09/CRAF/020212, ACUERDO-10/CRAF/020212. ACUERDO-11/CRAF/020212, 12/CRAF/020212, ACUERDO-13/CRAF/020212 y ACUERDO-14/CRAF/020212, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban solicitar al Secretario General del Consejo General de este Instituto, con el auxilio del Titular de la Unidad Jurídica, brinde el apoyo correspondiente para la elaboración del Proyecto de Dictamen de esta Comisión Permanente en relación con el informe anual, el cual incluye el origen y destino de las ministraciones bajo el rubro del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, del Partido Verde Ecologista de México, el cual deberá ser remitido por escrito a los integrantes de esta Comisión a más tardar el día dieciocho de febrero del año dos mil doce; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/UJ-030/2012 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, signado por el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV, 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción I y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar. Así como en cumplimiento a la meta 2 del Programa Operativo Anual 2011 de dicha Unidad Jurídica.

ACUERDO-16/CRAF/020212.- En términos del artículo 4 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, esta Comisión, emite el siguiente criterio. En caso que algún Partido Político encuadre en la situación contemplada en el ACUERDO-03/CRAF/020212, para solventar observaciones respecto de la adquisición de bienes (lonas institucionales) estas pueden considerarse en el rubro de medios de comunicación social en términos de los numerales 107 fracción II y 108 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, debiendo de presentar la documentación comprobatoria que acredite la adquisición de las mismas. Notifíquese el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del referido Reglamento; siendo aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficios números IEE-CRAF-03-22-/12 y memoranda IEE-CRAF-49-58/12 de fecha catorce de febrero del año dos mil doce, respectivamente.



Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

15.- CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA , EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/150212.- Una vez analizado el proyecto de dictamen de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las Actividades Tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil nueve dos mil diez de la "Coalición Compromiso por Puebla", radicado bajo el número dictamen DIC/CRAF/CAM-01/12, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones vertidas en esta sesión, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-02/CRAF/150212.- Una vez analizado el proyecto de dictamen de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las Actividades Tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil nueve dos mil diez de la "Coalición Alianza Puebla Avanza", radicado bajo el número dictamen DIC/CRAF/CAM-02/12, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones vertidas en esta sesión, facultando a la









Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-03/CRAF/150212.- Una vez analizado el proyecto de dictamen de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, en relación con el Informe de Gastos de Campaña de todos los Ingresos bajo el Rubro de las Actividades Tendientes a la Obtención del Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil nueve dos mil diez del Partido del Trabajo, radicado bajo el número dictamen DIC/CRAF/CAM-03/12, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones vertidas en esta sesión, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdos 01, 02, y 03 /CRAF/150212 que la Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante memorándum número IEE-CRAF-071/12 de fecha veinte de febrero del año dos mil doce.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-04/CRAF/150212.- Tomando en consideración lo que se desprende del oficio UF-DRN/0780/12 signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal







Electoral, Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz respecto que se "Informe si la cuanta bancaria... aperturada a nombre del Partido Nueva Alianza en la Institución de crédito Banco INBURSA S.A. fue reportada ante la Comisión Permanente Revisora de la Aplicación de los Regímenes del Financiamiento de los Partidos Políticos de este Instituto en algún informe anual o de campaña presentado por dicho partido político"; una vez hechas las observaciones correspondientes a dicha solicitud, se faculta a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto de contestación a dicha Unidad de Fiscalización en donde se informe que dicha cuenta si fue reportada ante este Instituto Electoral del Estado; y por lo que respecta a la información soporte, se encuentra en revisión y proceso de fiscalización, por lo que, no se esta en posibilidad de proporcionarla, y una vez concluida la etapa de revisión por el Consejo General de este Organismo Electoral la misma le será enviada, lo anterior en términos del inciso e), de la Cláusula Segunda del "Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficio número IEE-CRAF-023/12 de fecha quince de febrero del año dos mil doce.

Intercambio de Información Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de

los Partidos Políticos y/o Coaliciones"; lo anterior aprobado por unanimidad de

votos.

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-05/CRAF/150212.- Tomando en consideración lo que se desprende del oficio UF-DRN/0850/12 signado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, Lic. C.P.C Alfredo Cristalinas Kaulitz respecto que se "Informe " Si el











Partido Revolucionario Institucional, reportó en su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil diez, o en su informe de Campaña correspondiente al procesos electoral local, la cuenta bancaria..." que se desprende del oficio en cita; una vez hechas las observaciones correspondientes a dicha solicitud, se faculta a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto de contestación a dicha Unidad de Fiscalización en donde se informe que dicha cuenta no fue reportada ante este Instituto Electoral del Estado; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante oficio número IEE-CRAF-024/12 de fecha veintiuno de febrero del año dos mil doce, con lo remitido mediante memorándum IEE/DPPM-0106/12 de fecha veinte de febrero de dos mil doce, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación

Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

15.- CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE SE REALIZÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA , EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/200212.- Una vez analizado el proyecto de dictamen de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, en relación con el Informe Anual, del Partido Acción Nacional el cual incluye el Origen y Destino de las Ministraciones bajo el rubro del Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes y el Acceso Equitativo a los Medios de Comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al







treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, radicado bajo el número dictamen DIC/CRAF/ORD-001/12, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones vertidas en esta sesión, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO-02/CRAF/200212.- Una vez analizado el proyecto de dictamen de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos, en relación con el Informe Anual, del Partido Verde Ecologista de México el cual incluye el Origen y Destino de las Ministraciones bajo el rubro del Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes y el Acceso Equitativo a los Medios de Comunicación correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, radicado bajo el número dictamen DIC/CRAF/ORD-002/12, los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban el instrumento en referencia con las observaciones vertidas en esta sesión, facultando a la Presidenta de esta Comisión para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdos 01, 02 /CRAF/200212 que la Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante memorándum número IEE-CRAF-076/12 de fecha veinte de febrero del año dos mil doce.



Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

16.- CON FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE SE REALIZÓ LA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO-01/CRAF/300312.- Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita por escrito a más tardar el cuatro de abril del año en curso, a los integrantes de esta Comisión el calendario de fiscalización y ajuste de plazos en términos de lo aprobado por el Consejo General en términos del acuerdo CG/AC-008/12 de sesión especial de fecha catorce de marzo del año en curso con el status de cada una de las etapas pendientes por resolverse; así como una síntesis de puntos esenciales respecto de las actividades de este Órgano Auxiliar en relación con dicho acuerdo, facultando a la Presidenta de esta Comisión notifique el presente acuerdo con dicho calendario al Consejero Presidente de este Organismo Electoral, para que por su conducto se haga de conocimiento a los integrantes de Consejo General, así como a los encargados de la administración de los recursos de dichos instituto políticos; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta de este Órgano Auxiliar dio cumplimiento mediante memorándum número IEE-CRAF-097/12 de fecha diecinueve de abril del año dos mil doce y mediante memorándum IEE/DPPM-0189/12 de fecha cuatro de abril de dos mil doce, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.









Lo anterior en cumplimento a lo establecido en el artículo 10 fracción IV y 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Auxiliar.

ACUERDO-02/CRAF/300312.- Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, lleve a cabo un análisis respecto del impacto que tiene la reforma llevada a cabo en términos del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como el que reforma el articulo 50 de la Ley Orgánica Municipal, publicado en el Periódico Oficial el día lunes 20 de febrero de 2012, en relación con el programa operativo anual dos mil doce de dicha Unidad Administrativa con esta Comisión Revisora; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplimentado mediante memorándum IEE/DPPM-0216/12 de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 6, 10 fracción IV 15 fracción V incisos h) e i) y 16 fracción II del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

SOPORTE DOCUMENTAL

Por último los documentos que soportan lo asentado en el presente informe, obran en el archivo de la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los



Partidos Políticos, los cuales se encuentran en la Presidencia de dicha Comisión.

Todas las actas de este Órgano Auxiliar del Consejo General, han sido publicadas en la página del Instituto Electoral del Estado en tiempo y forma, mismas que pueden ser consultadas en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado: http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=procedimiento <a href="

CONSEJERA ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

ROSALBA VELÁZQUEZ
PEÑARRIETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERØ ELECTORAL

MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PAUL MONTERROSAS ROMÁN SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL

ALICIA OLGA LAZCANO PONCE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN





CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

1

JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ SERRANO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN JUAN CARLOS DE LA HERA BADA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL

FIDENCIO AGUILAR VIQUEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.